



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3997** En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **lunes trece de septiembre de dos mil veintiuno**.

**ASISTENCIA:** Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, señor Alejandro Hernández Castro y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3993 Y 3994**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**  
(Viernes 3 de septiembre de 2021 - 11:30 A.M.)
  - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Martes 7 de septiembre de 2021 - 11:30 A.M.)
  - 5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 8 de septiembre de 2021 - 11:30 A.M.)

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”  
(Jueves 9 de septiembre de 2021 - 11:30 A.M.)**

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3993 Y 3994**

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3993. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3994. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

2.1. [REDACTED] ofrece en venta edificio situado [REDACTED] por un monto de [REDACTED].

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento la nota presentada por la [REDACTED] en la cual ofrece en venta edificio [REDACTED] por un monto de [REDACTED].

El licenciado Martínez Portillo informó que esta es una correspondencia que se la dirigen a él, en calidad de Secretario General del Consejo Directivo, como otras que se han visto, se trata de un particular que está ofreciendo en venta un inmueble al Instituto, entonces, corresponde encomendar a la Subdirección Administrativa que a través de la División de Infraestructura, evalúe si es conveniente para la Institución adquirir este inmueble.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la [REDACTED] con la recomendación que la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura analice si es conveniente para la institución adquirir el inmueble ofrecido por la sociedad en referencia, realice el trámite según corresponda, presente informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2057.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] EN LA CUAL OFRECE EN VENTA EDIFICIO [REDACTED], POR UN MONTO DE [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, ANALICE LA CONVENIENCIA PARA LA INSTITUCIÓN DE ADQUIRIR EL INMUEBLE OFRECIDO POR LA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. [REDACTED] ofrece en calidad de alquiler inmueble situado en la [REDACTED], con un monto de arrendamiento de [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento el escrito presentado por el [REDACTED] ra, en el cual ofrece en calidad de alquiler un inmueble situado en [REDACTED], con un monto de arrendamiento de [REDACTED]

El licenciado Martínez Portillo explicó que en este caso ofrece el inmueble, pero en alquiler, correspondería hacer la misma recomendación que en el punto anterior.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el escrito presentado por el [REDACTED], con la recomendación que la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura analice si es

conveniente para la institución adquirir el inmueble ofrecido por el señor [REDACTED], se realice el trámite que corresponda, presente informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde respuesta. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2058.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN DONDE OFRECE EN CALIDAD DE ALQUILER INMUEBLE SITUADO EN [REDACTED] [REDACTED], CON UN MONTO DE ARRENDAMIENTO DE [REDACTED] [REDACTED] MENSUALES, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL [REDACTED], DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, ANALICE LA CONVENIENCIA PARA LA INSTITUCIÓN DE ARRENDAR EL INMUEBLE OFRECIDO POR EL [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.3.** [REDACTED] apela a la resolución mediante la cual se le denegó la solicitud de reintegro de gastos médicos que presentó, amplía su caso a fin de que se reconsidere y se le haga efectivo el pago.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento la nota presentada por la señora [REDACTED] en donde apela a la resolución mediante la cual se le denegó la solicitud de reintegro de gastos médicos que presentó, amplía su caso a fin de que se reconsidere y se le haga efectivo el pago.

El licenciado Martínez Portillo explicó que en este caso ella está impugnando el acuerdo en el cual se le denegó el reconocimiento de gastos médicos que solicitó, esto tendría que considerarse como un recurso de reconsideración y corresponde a la Unidad Jurídica que en coordinación con la Subdirección de Salud, analicen la procedencia del recurso, presenten informe ante este Consejo y le brinden una respuesta a la señora.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la señora [REDACTED] con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación de la Subdirección de Salud, analicen la procedencia





El licenciado Chacón Ramírez informó que básicamente en esta ocasión la resolución de la Sala lo que pide es volver a acreditarlos, tanto a los representantes de este nuevo Consejo Directivo como a la Directora General, porque no se ha actualizado, teniendo en cuenta que hubo cambio de autoridades, además de eso se le da seguimiento a las medidas que se han venido adoptando, entonces se procederá a dar el informe de forma coordinada con la Subdirección de Salud y se presentarán los poderes respectivos para actualizar la personería de los representantes.

El doctor Montoya Argüello consultó si están solicitando certificación de lo que se hizo y de lo que se está cumpliendo.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que básicamente es el informe de lo que se ha hecho, si se recordarán algunos señores consejales que lo que derivó de esa resolución de declarar ha lugar el amparo, es que se tomaran medidas farmacovigilancia en cuanto al uso de ese medicamento, también se acreditó y se le dio seguimiento a los pacientes a quienes se les aplicó en su momento y hacer medidas coordinadas con las autoridades respectivas, en este caso MINSAL y Consejo Superior de Salud Pública, a todo eso se le ha venido dando cumplimiento y fortalecimiento de la farmacovigilancia, lo cual se puede mostrar a la Sala.

El doctor Martínez Aldana consultó si este punto es para que se le dé cumplimiento a la resolución.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que se encomendará a la Unidad Jurídica para que le dé cumplimiento a la resolución en los plazos que ha determinado la Sala de lo Constitucional.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota de la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, con la recomendación que la Unidad Jurídica dé cumplimiento a lo solicitado en la resolución de amparo en los plazos determinados por dicho tribunal. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2061.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA DE LA **SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA CUAL COMUNICA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCESO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL [REDACTED], REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL MEDICAMENTO “MIDAZOLAM CON ALCOHOL BENCÍLICO A NEONATOS”, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA **SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA



ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** DÉ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN DE AMPARO EMITIDA POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LOS PLAZOS DETERMINADOS POR DICHO TRIBUNAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.6. O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.**, solicita modificar los contratos 27824 y 27830, derivados de la gestión de compra MB N° 7G21000011, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, en el sentido de incrementar en un 20% del monto original, por el aumento del salario mínimo recientemente aprobado por el Gobierno.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento la nota presentada por la sociedad **O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.**, solicita modificar los contratos 27824 y 27830, derivados de la gestión de compra MB N° 7G21000011, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, en el sentido de incrementar en un 20% del monto original, por el aumento del salario mínimo recientemente aprobado por el Gobierno.

El licenciado Martínez Portillo explicó que la semana pasada recibimos una correspondencia de esta misma sociedad, haciendo referencia a esos dos contratos y solicitando básicamente lo mismo, que es que se evalúe modificar el contrato debido al incremento al salario mínimo, en este caso revisando los escritos dentro de las diferencias que encontró de la anterior, es que están mencionando un porcentaje de incremento en específico, que es del 20%, en aquella ocasión se le encomendó a la UACI y a la Unidad Jurídica, que le dieran trámite que corresponde a la solicitud y le brindaran respuesta; mencionó que se debe tener en cuenta que si se llegase a dar una modificación, como se trata de un contrato Bolpros, eso se hace a través de la Bolsa, sin embargo, en vista que ya presentó un escrito al Consejo Directivo, se le tendrá que informar a este órgano.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderon González, Asesora del Consejo Directivo, explicó que revisando algunos documentos que se encuentran en el sistema, es de la opinión que la ley establece cada cuanto tiempo se va a hacer una revisión del salario mínimo, por ende, eso debería ser previsible para las empresas, deberían tener una reserva contemplándolo, lo único que desconocen es el porcentaje, pero históricamente cuando se ha hecho la revisión siempre ha habido un incremento al salario mínimo y ya está establecido que será cada 3 años, entonces, se debe hacer un análisis muy exhaustivo si es procedente o no, e incluso hizo unas observaciones que las enviará al licenciado Martínez, para que se valore esa situación, porque también ellos ponen en su escrito que las otras instituciones ya les dieron el aval, pero cada institución responderá si es procedente o no. Lo otro que decía el licenciado Martínez es que estos son procesos que son

llevados a través de Bolpros, en este caso no es el Consejo Directivo el que lo decide, sino que se debe hacer el trámite correspondiente, incluso, llamó a la UNAC para despejar la duda, y para la UNAC es del criterio que no es el Consejo Directivo, sin embargo, para tener mayores elementos es mejor que se haga una nota solicitando a la UNAC la opinión para que se tenga respaldo de eso. Reiteró que enviará al licenciado Martínez las consideraciones para que se tomen en cuenta.

El licenciado Avendaño Martínez informó que sobre ese tema también en el Ministerio de Economía llegó una empresa diciendo que no se había considerado el aumento al salario mínimo y comenzó a poner condiciones, así que, lo revisen bien acá, en lo personal considera que no procedería porque ya todo está firmado, no tendría que venir al Consejo Directivo

El licenciado Martínez Portillo manifestó que cuando les mencionaba lo del trámite, es una de las consecuencias de que se lleven las gestiones de compra por Bolpros, que la parte de la ejecución ya no queda en manos de la Institución, sin embargo, como ya presentó un escrito dirigido al Consejo Directivo, se les tendrá que informar a ustedes - al pleno - también.

El licenciado Chacón Ramírez informó que en Bolpros se hizo la consulta y ya se citó una primera postura, que es el cumplimiento de lo contratado, a raíz de la postura que se dio, volvieron a solicitar una reunión y manifestaron que iban a dirigir su opinión a las autoridades, por eso han presentado el escrito, pero la primera postura que hizo la Unidad Jurídica es que, se cumpliera el contrato conforme a lo contratado.

El señor Pineda Valdez expresó que aparte de lo que ya se dijo, debería de haber como un seguimiento para ver si a los trabajadores y trabajadoras les están pagando el salario mínimo estas empresas, porque se ha dado en muchas instituciones que ellos no les están pagando, entonces, cree que en este Consejo no pueden “hacerse los del ojo pacho” y permitir ese tipo de violaciones a los trabajadores.

El señor Ortez indicó que a nivel institucional no les están pagando, porque se tiene contacto con todos los trabajadores que se hacen la limpieza y a ninguno se lo están dando, de hecho se han hecho las denuncias ante el Ministerio de Trabajo con copias de “vouchers”, pero en este mes les descontaron el uniforme que les dan a ellos, que supuestamente la empresa se los dona, pero se los terminan descontando; opinó que eso es delicado e injusto.

La licenciada Pacas de Monge manifestó que se tienen bastantes demandas hacia esa empresa en el Ministerio de Trabajo y es una de las empresas que está teniendo prácticas abusivas, entre ellas, no les ha incrementado el salario a sus gentes, entonces, no es justo que se les esté auspiciando a ellos algo que ni siquiera lo están pagando, es de las empresas abusivas que están siendo demandadas, tiene bastantes denuncias.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad **O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.**, con la recomendación que la UACI y la Unidad Jurídica analicen lo solicitado, realicen el trámite según corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2062.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **O & M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, SOLICITA MODIFICAR LOS CONTRATOS **27824 Y 27830**, DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° **7G21000011**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN EL SENTIDO DE INCREMENTAR EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL, POR EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO RECIENTEMENTE APROBADO POR EL GOBIERNO, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **O & M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA**, ANALICEN LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **O & M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Grupo Sisecor, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110202005, 110202009, 110202020 y 110202024**, a favor de **Omniservice, S.A de C.V.**, contenidos en la **Libre Gestión N° 1G21000100**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto asistieron: [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Grupo Sisecor, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110202005, 110202009, 110202020 y 110202024**, a favor de **Omniservice, S.A de C.V.**, contenidos en la **Libre Gestión N° 1G21000100**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **28 de septiembre de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Grupo Sisecor, S.A. de C.V., y el nombramiento de la CEAN que lo analizará. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-2063.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **110202005, 110202009, 110202020 Y 110202024**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **OMNISERVICE, S.A DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G21000100**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS (OFERTA MENOR PRECIO), A LA SOCIEDAD OMNISERVICE, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
										(CON IVA INCLUIDO) US\$
2	OMNISERVICE, S.A DE C.V.	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	312	BÁSICA	312	\$69.00	\$21,528.00
		110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	252	BÁSICA	252	\$69.00	\$17,388.00
		110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	72	BÁSICA	72	\$69.00	\$4,968.00
		110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	144	BÁSICA	144	\$69.00	\$9,936.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)</b>										<b>\$53,820.00</b>

SEGÚN EL ACUERDO #2021-246.AGO., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2021-2064.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **110202005, 110202009, 110202020 Y 110202024**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **OMNISERVICE, S.A DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G21000100**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS (OFERTA MENOR PRECIO), A LA SOCIEDAD OMNISERVICE, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
										(CON IVA INCLUIDO)
										US\$
2	OMNISERVICE, S.A DE C.V.	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	312	BÁSICA	312	\$69.00	\$21,528.00
		110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	252	BÁSICA	252	\$69.00	\$17,388.00
		110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	72	BÁSICA	72	\$69.00	\$4,968.00
		110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	NO LO DETALLA EN LA OFERTA	C/U	144	BÁSICA	144	\$69.00	\$9,936.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)</b>										<b>\$53,820.00</b>

SEGÚN EL ACUERDO #2021-246.AGO., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2021;**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED] ON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO;** Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Novelty El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A987203**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q21000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto asistieron [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Novelty El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código A987203**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q21000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **28 de septiembre de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Equimsa, S.A. de C.V., y el nombramiento de la CEAN que lo analizará. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-2065.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A987203**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

2	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS INCLUYE INSTALACIÓN	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS	MIXTA	MEY 1020	TURQUÍA	UN	PRINCIPAL	3	\$7,999.00	\$23,997.00
---	---	---------	---	---	-------	-------------	---------	----	-----------	---	------------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1974.SEP., CONTENIDO EN ACTA 3993, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2021-2066.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA LA SOCIEDAD **NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A987203**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

2	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS INCLUYE INSTALACIÓN	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS	MIXTA	MEY 1020	TURQUÍA	UN	PRINCIPAL	3	\$7,999.00	\$23,997.00
---	---	---------	---	---	-------	-------------	---------	----	-----------	---	------------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1974.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3993, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU



RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED] ON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Martínez Portillo informó que, como el 15 de septiembre es asueto, mañana se tendrían las dos comisiones, “Compra de Medicamentos”, la cual se haría a las 10:30 a.m., porque se está poniendo en otro día; y la de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, la cual sería a continuación, a las 11:30 a.m.

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. **Informe referente a:** “Examen especial de seguimiento a junio de 2021, a la implementación de recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones, en Informes de Auditoría Interna, Externa e Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, Jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional; presentó el informe referente a: **“Examen especial de seguimiento a junio de 2021, a la implementación de recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones, en Informes de Auditoría Interna, Externa e Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero”**, el cual consistió en verificar y documentar las acciones realizadas por parte de las jefaturas responsables, para atender las recomendaciones reportadas en informes de auditoría del año 2020, según los

planes de acción que presentaron en su oportunidad. Presentó el informe que contiene: introducción, objetivo y alcance. Explicó que antes del seguimiento quedaron 6 recomendaciones como no cumplidas, sin embargo, posterior al seguimiento, todas han sido cumplidas, por lo que procedió a detallarlas detenidamente. Para finalizar, detalló la conclusión general siguiente: Después de haber efectuado “Examen Especial de Seguimiento a junio de 2021, a recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones en informes de Auditoría Interna, Externa e Informe de Auditoría de la Superintendencia del Sistema Financiero”, concluimos que las 6 recomendaciones sujetas a seguimiento han sido cumplidas por la Unidad de Pensiones.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre: “Examen especial de seguimiento a junio de 2021, a la implementación de recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones, en Informes de Auditoría Interna, Externa e Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero”. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2067.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A: **“EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2021, A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES, EN INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, EXTERNA E INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **“EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2021, A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES, EN INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, EXTERNA E INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE CONCLUYE QUE LAS SEIS (6) RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO HAN SIDO CUMPLIDAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.1.2.** Solicitud para que se dé cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo referentes a: **1.** Explicación por parte de la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, sobre el impacto que

tendrá en las finanzas y el manejo del presupuesto del ISSS, la obligatoriedad del Bitcoin; y 2. Que la señora Directora General del ISSS presente informe en el que explique la propuesta de reforma de la Ley del Seguro Social presentada a la Asamblea Legislativa el viernes 20 de agosto del presente año y las razones de la misma; en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2021-1476.JUN y #2021-1900.AGO. Presentada por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

#### **4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.2.1.** El señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, solicitó el cambio de horario de la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales.

El relator de la comisión informó que el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, solicitó que se hiciera un esfuerzo para que se realice el cambio de horario, al menos de la reunión de Infraestructura, propuso que se realice a las 11:00 a.m., por el momento, pidió al licenciado Martínez Portillo tomara nota.

Agregó que en la comisión el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, expresó que tendría que consultar con la Administración. Recordó que el punto vario sería discutido en el pleno del Consejo de este día, para saber las posiciones de todos los representantes.

El doctor Montoya Argüello manifestó que solo es para la Comisión de Infraestructura, a no ser que cada una de las comisiones tome la misma idea.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que hay un proyecto de acuerdo, en vista que el punto vario fue aprobado por los miembros de la comisión, lo que decía el doctor Montoya sería algo a considerar que si se va a cambiar esa comisión y si los demás están de acuerdo en quedar con el mismo horario o pasarse a las 11:00 a.m., este sería el momento de decidirlo, si los demás estuvieran de acuerdo podría hacerse la modificación para todas o dejarla solo para Infraestructura.

El doctor Montoya Argüello indicó que en casos especiales, por ejemplo, mañana no se podría hacer a las 11:00 a.m., tiene que hacerse a las 11:30 a.m., pero en general hacer el cambio en lo personal está de acuerdo, también los que estaban presentes, entonces, si el pleno lo ratifica, por lo menos esa comisión cambiaría el horario, solo es media hora antes.

El licenciado Avendaño Martínez expuso que se podría considerar en esta semana y discutirlo el próximo lunes, ya que ha sido de imprevisto y tienen que modificar sus horarios.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que esa situación ya había sido comentada, incluso las comisiones comenzaban a las 12:00 md., cuando se mencionó que algunos consejales que laboran en el

gobierno tienen problemas y otros trabajan en otras instituciones, se había llegado a un consenso de las 11:30 a.m., si los compañeros de la Comisión de Infraestructura no tienen ningún problema y les favorece a ellos, sería de modificar la de ellos y paulatinamente se irá viendo cómo funciona, pero está de acuerdo en apoyar a esa comisión.

**Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, se incorporó a la sesión.**

El licenciado Martínez Portillo informó que el proyecto del acuerdo que viene en el acta es: *“Encomendar a la Dirección General que se modifique el horario de la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales a partir del martes 14 de septiembre de 2021, en el sentido que inicie a las 11:00 a.m.; y que gire instrucciones a la Unidad de Secretaría General para que las convocatorias se realicen con el horario aprobado en este acuerdo”*.

El doctor Martínez Aldana sugirió que cada comisión evalúe ese punto y si se puede modificar, en su caso asiste a la Comisión de Compra de Medicamentos, no tendría ningún problema, pero tendría que hablar con los demás consejales de esa comisión.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que solamente modificará en el acuerdo la fecha, a partir de cuándo se hará el cambio de horario, por la programación especial que se tiene mañana.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, referente al cambio de horario de la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2068.SEP.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL QUE SOLICITA EL CAMBIO DE HORARIO DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, PROPONE QUE SE REALICE A LAS 11:00 A.M. SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE MODIFIQUE **EL HORARIO DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES A PARTIR DEL MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, EN EL SENTIDO QUE INICIE A LAS 11:00 A.M.; Y QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL PARA QUE LAS

CONVOCATORIAS SE REALICEN CON EL HORARIO APROBADO EN ESTE ACUERDO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2. Informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G21000021, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe de resultados de la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G21000021**, denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. Expuso los antecedentes del proceso; mostró la asignación presupuestaria de \$1,422,341.85 correspondiente a cuatro (4) códigos; dio a conocer los nombres de los especialistas que realizaron la evaluación de ofertas técnicas y el responsable del proceso por Mercado Bursátil. Por otra parte, mostró cuadros que detallaban: los códigos incluidos en el proceso de compra con su respectivo presupuesto; empresas que presentaron oferta técnica: resultados de la evaluación técnica y diferencia presupuestaria. Además informó que, para esta gestión de compras se tuvo la participación de dos (2) sociedades; la forma de negociación fue por lote (Centros de Atención) y no por código, por lo que, para el código A700442 *unidad de enfriamiento tipo chiller de 200 toneladas* se repite en los dos lotes negociados ya que estos equipos están asignados tanto para el Hospital General y Consultorio de Especialidades; se llevaron a cabo 3 ruedas de negociación en fechas 12, 13 y 25 de agosto de 2021; y el ahorro que se obtuvo en la contratación en los 2 lotes fue de \$19,922.24.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G21000021. El cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2069.SEP.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA **GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000021**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y**

**SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2021-1059.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3972 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2021 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EL 25 DE AGOSTO DE 2021, SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3717 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE RESULTADOS PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G21000021, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,389,222.00) INCLUYE IVA, MÁS COMISIONES POR NEGOCIACIÓN REGULAR EN BOLSA (0.565%) Y POR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO (0.5085%) POR UN MONTO DE TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US \$13,197.61) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:****

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: PSA, S.A.										
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.										
LOTE	ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UM	CANT. CONT.	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
1	1	10601336	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MÍNIMO DE 576 GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER	UN	1	DUNHAM-BUSH	TFW	MALASIA	\$ 70,060.00	\$ 70,060.00
	2	111501140	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN HOSPITAL GENERAL	UN	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 54,240.00	\$ 54,240.00
	3	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	UN	1	TRANE	RTWD	EE.UU	\$ 418,100.00	\$ 418,100.00
<b>SUBTOTAL LOTE 1</b>										<b>\$ 542,400.00</b>
2	4	111501141	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	UN	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 50,850.00	\$ 50,850.00
	5	A700442*	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	UN	2	TRANE	RTWD	EE.UU	\$ 397,986.00	\$ 795,972.00
<b>SUBTOTAL LOTE 2</b>										<b>\$ 846,822.00</b>
<b>TOTAL INCLUYE IVA (\$)</b>										<b>\$ 1,389,222.00</b>

\*ESTE CÓDIGO SE REPITE DEBIDO A QUE FUE NEGOCIADO POR LOTE Y ESTÁ ASIGNADO PARA LOS DOS CENTROS DE ATENCIÓN.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO Y COMISIÓN BOLSA:**

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	PSA, S.A.	4	\$ 1,389.222.00
	TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)		4	\$ 1,389.222.00
	COMISIÓN BOLSA		---	\$ 13,197.61
	TOTAL		---	\$ <b>1,402,419.61</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.3. Solicitud de aprobación de prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2021000001, denominada: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2021000001**, denominada: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”; en cumplimiento a los Artículos 44 literal l) y 61 de la LACAP, con el fin de ampliar las instalaciones físicas de la Sección Almacenamiento Zona Oriental, a fin de aumentar la capacidad instalada en 300 tarimas, lo cual permitirá: el reordenamiento de medicamentos e insumos, lo que facilitará encontrar y entregar lo solicitado con mayor rapidez, atender el aumento de la demanda, almacenamiento y disponibilidad de productos hasta para dos meses aproximadamente, garantizando que los medicamentos mantengan sus propiedades y cumplan la función para la que fueron prescritos. Así mismo, expuso que la solicitud de prórroga es por la fase de evaluación de ofertas, por las razones siguientes: a) La fecha de apertura de ofertas fue el **20 de julio de 2021** y el plazo de la adjudicación de la gestión **vence el día viernes 17 de septiembre de 2021** y la última fecha para presentar la recomendación de adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas ante la “Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales” de Consejo Directivo es el martes 07 de septiembre de 2021, misma **tendría que ser ratificada el lunes 13 de septiembre de 2021. Y b)** Se está evaluando **a cinco ofertantes**, lo que representa revisar y analizar gran cantidad de información legal y administrativa, financiera, económica y técnica, debiendo solicitar **documentos en calidad de subsanable**, según lo dispuesto en las bases de licitación en referencia, y por lo



tanto a la fecha no se cuenta con los informes correspondientes de la revisión de la documentación legal y técnica producto de la recepción de los mismos, por lo que no es posible dictaminar recomendación por parte de la CEO en el plazo establecido. Con base en lo anterior, solicitan **prorrogar el plazo de la adjudicación para la Licitación Pública N° 2021000001**, hasta por un plazo de **quince (15) días**, contados a partir del día **sábado 18 de septiembre de 2021**, plazo que finalizará el día sábado 02 de octubre de 2021.

El licenciado Martínez Portillo informó que el ordinal 2°) del proyecto del acuerdo fue modificado, a raíz de una observación de la asesora del Consejo Directivo, se le agregó la base legal en la que se encuentra regulada la notificación de este tipo de actos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2021000001. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2070.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: **A)** LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS FUE EL 20 DE JULIO DE 2021 Y EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y LA ÚLTIMA FECHA PARA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANTE LA “COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DE CONSEJO DIRECTIVO ES EL MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MISMA TENDRÍA QUE SER RATIFICADA EL LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. **B)** SE ESTÁ EVALUANDO A CINCO OFERTANTES, LO QUE REPRESENTA REVISAR Y ANALIZAR GRAN CANTIDAD DE INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y TÉCNICA, DEBIENDO SOLICITAR DOCUMENTOS EN CALIDAD DE SUBSANABLE SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y POR LO TANTO A LA FECHA NO SE CUENTA CON LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PRODUCTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DICTAMINAR RECOMENDACIÓN POR PARTE DE

LA CEO EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO TANTO; SE SOLICITA **PRORROGAR EL PLAZO** DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000001**, DENOMINADA: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**, HASTA POR UN **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS** CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A **PARTIR DEL DÍA SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA **SÁBADO 02 DE OCTUBRE DE 2021**. LA PRESENTE GESTIÓN REQUIERE AMPLIAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL, A FIN DE AUMENTAR LA CAPACIDAD INSTALADA EN 300 TARIMAS, LO CUAL PERMITIRÁ: EL REORDENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, LO QUE FACILITARÁ ENCONTRAR Y ENTREGAR LO SOLICITADO CON MAYOR RAPIDEZ, ATENDER EL AUMENTO DE LA DEMANDA, ALMACENAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS HASTA PARA DOS MESES APROXIMADAMENTE, GARANTIZANDO QUE LOS MEDICAMENTOS MANTENGAN SUS PROPIEDADES Y CUMPLAN LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUERON PRESCRITOS. ESTO FACILITARÁ EL CONTROL DE EXISTENCIAS, CONSIDERANDO QUE LA RAZÓN DE SER DEL ALMACÉN ES RECIBIR, DISTRIBUIR Y SUMINISTRAR, LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS, PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN UBICADOS EN LA ZONA ORIENTAL DEL PAÍS. CON LA CONSTRUCCIÓN, SE TENDRÁ UN ESPACIO CON LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN NECESARIAS PARA MANTENER EL MEDICAMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS FABRICANTES; LO QUE GARANTIZARÁ LA OPTIMIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS DE LOS MISMOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000001**, DENOMINADA: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PRORROGÁNDOSE POR UN PERÍODO DE **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A **PARTIR DEL DÍA SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA **SÁBADO 02 DE OCTUBRE DE 2021**:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA FINAL DE PRÓRROGA
MARTES 20 DE JULIO DE 2021	VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SÁBADO 02 DE OCTUBRE DE 2021

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000044, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000044**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; Expuso los antecedentes del proceso el cual incluye 2 códigos, con el objetivo de considerar la necesidad de brindar una comunicación de datos continua entre 98 dependencias Institucionales a nivel nacional (Incluida la UPISSS) y la Torre Administrativa, el acceso a los diferentes servicios informáticos que son utilizados diariamente por los empleados para el desarrollo de sus labores y tener un enlace secundario de contingencia en caso que falle el principal. Así mismo, mencionó que la asignación presupuestaria para este proceso involucra dos ejercicios fiscales que totaliza \$639,999.96; dio a conocer los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Informó que siete (7) sociedades que retiraron bases de licitación, de las cuales, tres (3) presentaron ofertas, que evaluó la CEO quienes recomiendan: **adjudicar dos (02) códigos** por cumplir las empresas recomendadas con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las bases de licitación, **hasta por un monto de \$546,210.36, incluye IVA**, según recomendación descrita y detallada en los cuadros de análisis respectivos y evaluación técnica, que forman parte integral del expediente de compra.

El relator informó que la comisión de trabajo concluyó en aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000044, con la observación de sustentar la justificación, en el sentido de incluir los escenarios que analizó la CEO para hacer la recomendación presentada.

El licenciado Martínez Portillo informó que se hizo la modificación, lo cual consta en el acta que tiene el doctor Montoya, específicamente en el ordinal 1º), se agregaron dos romanos, I y II, en los cuales se hace referencia a que era necesario adjudicar los enlaces a empresas diferentes, y que la fórmula utilizada es la que económicamente es más conveniente para el Instituto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000044. La cual fue aceptada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2071.SEP.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-07-0334, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000044**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000044**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$546,210.36**), **INCLUYE IVA**; SEGÚN DETALLE CONTENIDO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA. LA RECOMENDACIÓN SE FUNDAMENTA EN QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS Y SUPERARON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA; Y, LA SELECCIÓN DE OFERENTES PARA CADA CÓDIGO SE REALIZÓ SOBRE DOS PREMISAS: **I) CONTAR CON PROVEEDORES DISTINTOS PARA CADA TIPO DE ENLACE,**

GARANTIZANDO CON ELLO LA ALTERNANCIA EN CASO DE FALLAS DEL ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL O DEL DE RESPALDO; ES DECIR, SI UNO DE LOS ENLACES SE SATURA O PRESENTA FALLA SE PODRÁ HABILITAR EL SEGUNDO ENLACE PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES; Y II) LA OFERTA SELECCIONADA PARA CADA CÓDIGO REPRESENTA EL ESCENARIO ECONÓMICAMENTE MÁS FAVORABLE PARA EL ISSS, NO ASÍ EN CASO DE HABERSE RECOMENDADO EL ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL A CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. Y EL ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO A COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUE REPRESENTA UN IMPACTO ECONÓMICO A LA ALZA EQUIVALENTE A US \$35,581.44.

A CONTINUACIÓN, EL DETALLE DE LO RECOMENDADO:

**1. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN-DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2	111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	12	\$19,527.53	\$234,330.36
<b>SUBTOTAL POR</b>							\$234,330.36

**2. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR OPINIÓN TÉCNICA DE CEO**

DE ACUERDO AL SUB NUMERAL 6.1, EL CUAL EXPRESA: “*EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP*” AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN-DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	12	\$25,990.00	\$311,880.00
<b>SUBTOTAL POR</b>							\$311,880.00

PARA EL CÓDIGO 111002023 ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL, SE RECOMIENDA POR CUMPLIR CON TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A PESAR DE SER SU PRECIO MAYOR SE RECOMIENDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS COMUNICACIONES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1 EL CONTAR CON PROVEEDORES DIFERENTES PERMITE QUE SE CUENTE CON ALTERNANCIA EN CASO DE FALLAS DE ALGUNO DE LOS 2 ENLACES, ES DECIR, SI UNO DE LOS ENLACES SE SATURA O PRESENTA FALLA, SE PODRÁ HABILITAR EL SEGUNDO ENLACE PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- 2 LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO COMO AGENDA MÉDICA, EMERGENCIA, RAYOS X, LABORATORIO, FARMACIA, ENTRE OTROS, SON UTILIZADOS EN LOS MÁS DE 90 CENTROS DE ATENCIÓN Y SE ACCEDEN A TRAVÉS DE LOS ENLACES CONTRATADOS, EN CASO SE CONTRATE UN ÚNICO PROVEEDOR Y LOS ENLACES PRESENTEN FALLAS, NO SE TENDRÁ UN MECANISMO QUE PERMITA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, LO CUAL GENERARÁ UN DETRIMENTO EN LA ATENCIÓN BRINDADA, INCREMENTO DEL TIEMPO DE ATENCIÓN Y HASTA PODRÍA PONERSE EN RIESGO LA VIDA DE UN PACIENTE POR LA FALTA DE ACCESO A LOS EXÁMENES MÉDICOS, RADIOGRAFÍAS, ETC.
- 3 EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL ISSS, APROBADO EN MARZO DEL 2019, EN EL CAPÍTULO I ESTABLECE LITERALMENTE LO SIGUIENTE "... EL PLAN DE CONTINGENCIA INCLUYA EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES CON EL ÚNICO OBJETIVO DE RESTAURAR LOS SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES EN FORMA RÁPIDA, EFICIENTE, CON EL MENOR COSTO Y PÉRDIDAS POSIBLES", LO CUAL NO SERÍA POSIBLE SI SE CONTRATA UN ÚNICO PROVEEDOR Y LOS ENLACES PRESENTAN FALLAS, YA QUE PODRÍA GENERARSE PÉRDIDA DE INFORMACIÓN POR TRANSACCIONES NO PROCESADAS Y SE ESTARÍA INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO PORQUE NO SE LOGRARÍA RESTABLECER LOS SERVICIOS Y SISTEMAS DE FORMA RÁPIDA.

#### CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	1	\$234,330.36
2	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$311,880.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$546,210.36</b>

SEGÚN EL DOCUMENTO REMITIDO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUNQUE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA. NO SE RECOMIENDA LOS ENLACES SECUNDARIOS PORQUE A ELLOS SE LES RECOMENDÓ EL PRINCIPAL.</li> </ul> <p>EL CONTRATAR UN ÚNICO PROVEEDOR Y LOS ENLACES PRESENTARÁN FALLAS, NO SE TENDRÁ UN MECANISMO QUE PERMITA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, LO CUAL GENERARÁ UN DETRIMENTO EN LA ATENCIÓN BRINDADA, INCREMENTO DEL TIEMPO DE ATENCIÓN Y HASTA PODRÍA PONERSE EN RIESGO LA VIDA DE UN PACIENTE POR LA FALTA DE ACCESO A LOS EXÁMENES MÉDICOS, RADIOGRAFÍAS, ETC.</p>
		TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. /1	PRINCIPAL	<p>NO FUE OBJETO DE EVALUACIÓN, POR NO POSEER REGISTRO DE DESCARGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE SITIO WEB COMPRASAL O DE HABERLO ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS Y DE ACUERDO A BASE DE LICITACION EN REFERENCIA EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS EN SU APARTADO DE NOTA SE ESTABLECE QUE: <u>ÚNICAMENTE SE EVALUARÁN LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS PROVEEDORES SE HAYAN REGISTRADO AL MOMENTO DE DESCARGAR LAS BASES DE COMPRASAL O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS.</u></p>
111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO</li> </ul>

/1 ESTA COMISION HA CONSIDERADO: EL ART. 49 RETIRO DE BASE DE LA LACAP Y ARTICULO 47 CAPITULO II CONVOCATORIA DESCARGA Y RETIRO DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA RELACAP.

ASÍ MISMO INSTRUCTIVO No 02/2013 NORMATIVA PARA LAS PUBLICACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACION EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS –COMPRASAL- EN SU NUMERAL 7 ROMANO IV DENOMINADO NORMAS.

Y CONSULTA A LA UNAC POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021, SOBRE LA VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA SI EXISTE REGISTRO DE RETIRO O HUBO ERROR DURANTE EL PERIODO DE DESCARGA, MANIFESTANDO QUE: SE HA VERIFICADO LA INFORMACIÓN Y COMO RESULTADO SE OBTUVO, QUE NO EXISTIÓ UN ERROR EN EL SISTEMA COMPRASAL EN LAS FECHAS DEL 2 AL 5 DE JULIO DE 2021. POR LO QUE SE ACLARA QUE EL PROVEEDOR TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO ESTÁ INSCRITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO LP-044/2021-G CON NOMBRE “LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000044, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL".,

DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA UNAC DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021.

3º) PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR:

- A. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, (CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR EN ALGUNA AFP, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.
- B. SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.
- C. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI).
- D. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGI) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1º Y 2º “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL ADJUDICATARIO A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO.



4°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN DEL ISSS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

El relator de la comisión informó que previo al inicio de la reunión, el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, mencionó que deseaba comentar algo que está sucediendo en el Hospital Policlínico Zacamil, respecto a los archivos, pero antes aclaró que no tiene ningún vínculo con el Sindicato del STISSS, una cosa es ser conocidos en el movimiento sindical; pero dijo que daba mucha pena como están los archivos ahí en ese hospital, por lo que dijo que proponía si es necesario que se constituyera una comisión preventiva de conflictos en el Seguro Social, si existiera esta comisión intermediaria para evitar problemas sería más sano, se evitarían problemas en la Institución y se trabajaría en armonía entre sindicatos y trabajadores, se podría trabajar en paz, porque siempre el derechohabiente es el que paga todo esto, por lo que hace un llamado a la reflexión, también mencionó de algunos problemas en el Hospital de San Miguel. Consideró que debería haber una reunión por lo menos una vez al mes donde haya un representante del sindicato, otro que no sea del sindicato, siempre buscando armonizar para que no hay problemas en ningún hospital. Con una comisión preventiva de conflictos en la Institución, se podrían lograr mejores resultados y no se interrumpiría la atención del derechohabiente en ningún momento.

Agregó que en la comisión de trabajo el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, comentó que antes de iniciar la reunión estuvieron conversando con el señor Hernandez Castro y le comentó el problema en San Miguel es referente a que a hay una carga laboral excesiva, eso es específicamente lo que quiere que se vea, que la Administración verifique y haga lo pertinente. Por otra parte, informó que, el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico, se encuentra positivo de COVID, y que él le autorizó darlo a conocer en la comisión para que todos tengan conocimiento.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**4.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000038, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y presupuesto de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000038, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN

**FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**. Para lo cual, explicó que, se ha planificado la contratación para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, el cual fue separado en 5 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer el objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento y antecedentes; así mismo, informó que los códigos incluidos en esta gestión de compra han sido planificados y priorizados por centros de atención solicitantes como necesidad 2021, siendo un total de cinco (5) códigos, con una asignación presupuestaria de \$898,997.36. Explicó que, para determinar los precios unitarios se consideró la recomendación del informe de precios de referencia OIM-202105-82ACPR. También, dio a conocer la cobertura, estimación de necesidades y mostró el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo.

El relator informó que en la comisión de trabajo la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000038**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**. Dio a conocer la asignación preliminar 2022 de \$898,997.36, correspondiente a 5 códigos, los cuales han sido solicitados por 8 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000038. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2072.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000038**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE

SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON PRESUPUESTO 2021 Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EL CUAL FUE SEPARADO EN 5 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 3 SE INCLUYEN 5 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 8 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL...

**EL OBJETIVO** ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO CON LA MÁS ALTA CALIDAD Y ESPECIALIZACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR AL PERSONAL DE SALUD LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SOPORTE DE VIDA DETERMINANTES PARA LA SALUD Y CUIDADOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOHABIENTES, PERMITIENDO UNA MEJORA GRADUAL DE LOS EQUIPOS EXISTENTES APOYADOS EN EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA

**LA NECESIDAD** FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS.

Y LUEGO DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000038, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000038 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000038, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO

**ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4M21000006, denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y presupuesto de la **declaratoria de urgencia** para la **Contratación Directa N° 4M21000006**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**. Para lo cual, explicó que el objetivo es asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes oportunamente en sus necesidades generadas por el Plan de Retorno a las prestaciones de Servicios de Salud del ISSS, contar con los productos necesarios para brindar atenciones en las Consultas Médicas y otros procedimientos clínicos. Las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra son todos medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2021 y requieren abastecimiento según proyección de consumos que se atendieron en el ISSS generado por el Departamento de Control de Inventario y análisis de requisitos en la comisión de códigos de difícil acceso de medicamentos. Durante la presentación dio a conocer la cobertura actual de abastecimiento de los códigos incluidos en el proceso de compra, detalló los veintiún (21) códigos a gestionar, con una asignación presupuestaria por \$4,347,436.80. El período de cobertura de esta necesidad es de cuatro meses. Para finalizar, dio a conocer la valoración del riesgo en la estimación de necesidades.

El relator informó que en la comisión de trabajo la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4M21000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, amparados en los Artículos 1, 2, 65 y 246 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 y 68 de RELACAP. Dio a conocer la asignación presupuestaria 2021 por \$4,347,436.84, correspondiente a 21 códigos, los cuales han sido solicitados por 83 dependencias a nivel nacional. Mencionó que son 28 sociedades por invitar; dio a conocer los aspectos más relevantes que conforman los aspectos generales de la contratación directa en referencia, detallando: la forma de ofertar; requisitos técnicos de los productos; distribución de entregas; vida útil del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales y los administradores del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4M21000006. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2073.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA Y PRESUPUESTO PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000006**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CORRESPONDIENTES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO 2021 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA SOLICITUD DE LA COMPRA POR URGENCIA CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA QUE EXPRESAN EN PARTE QUE: LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 20 MEDICAMENTOS INCLUYENDO 1 CÓDIGO ALTERNO PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

**OBJETIVO:** ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS Y CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS. CABE MENCIONAR QUE ESTA GESTIÓN CONTIENE: REPROCESO DE LAS COMPRAS POR LICITACIÓN 2021 POR SER MEDICAMENTOS DESIERTOS Y DE DIFÍCIL ACCESO A COMPRA POR CONTAR CON UNO O POCOS PROVEEDORES CON ESTATUS DE CALIFICADO, CÓDIGOS DE EXCEPCIÓN NILO COMO NUEVA NECESIDAD Y COMPLEMENTOS DE COMPRA PARA 2021. LAS CANTIDADES DE ESTA COMPRA SE ESPERA CUBRAN LA DEMANDA MIENTRAS SE CONCRETAN LAS COMPRAS PARA NECESIDADES 2022, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE ABASTECIMIENTO A LOS TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS.

EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO VARIOS MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES CARDIOLOGÍA, FISIATRÍA, HEMATOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, NEFROLOGÍA, NEUROLOGÍA, NUTRIOLOGÍA, ONCOLOGÍA, ORTOPEDIA REUMATOLOGÍA Y UROLOGÍA PARA SUPLIR TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS Y CONTINUOS PRESCRITOS.

**VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** LA FALTA DE ESTOS MEDICAMENTOS CULMINA CON LA COMPLICACIÓN Y MUERTE PREVENIBLES EN PACIENTES INGRESADOS O AMBULATORIOS Y POR SER COTIZANTES TIENEN DERECHO AL TRATAMIENTO Y DE NO CONTAR CON INVENTARIO SUFICIENTE PARA BRINDAR LOS MEDICAMENTOS PODRÍA GENERAR COMPLICACIONES Y MORTALIDAD EN LOS PACIENTES.

NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS VITALES Y ESENCIALES IMPACTA EN DOS REALIDADES A LAS QUE SE HAN ENFRENTADO A NIVEL MUNDIAL MUCHOS PAÍSES: DECIDIR QUIÉN PUEDE TENER ESPERANZA O PROBABILIDAD DE VIDA PARA INICIAR EL TRATAMIENTO DE SOPORTE, Y POR OTRO LADO LA ALTA MORTALIDAD EN PACIENTES POR LA FALTA DE TRATAMIENTOS DE APROPIADOS.

EL PERÍODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD CUBRIRÁ (4) CUATRO MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO TANTO PARA PACIENTES COVID-19, ASÍ COMO PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS COMO

AMBULATORIOS CUYO TRATAMIENTO REQUIERE ESTE TIPO DE MEDICAMENTOS PARA RESTABLECER SU SALUD. **FUENTE DPYMS.**

**SOLICITUD DE LA URGENCIA:** SE HA IDENTIFICADO LA NECESIDAD URGENTE DE APROVISIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO, PRODUCTOS CON BAJAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES Y CUYAS COBERTURAS SON INSUFICIENTES PARA REABASTECERSE HASTA LAS ENTREGAS DE MEDICAMENTOS DE LOS PROCESOS REGULARES YA PLANIFICADOS.

PARA LA PRESENTE GESTIÓN SE TOMA EN CUENTA LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL Y NACIONAL, A FIN DE ESTABLECER UN CONTEXTO QUE PERMITA TOMAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- a. CONFORME INFORME DE VIGILANCIA SANITARIA SE HA CONFIRMADO QUE LA SITUACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 SE MANTIENE EN CONDICIONES SIMILARES LOS ÚLTIMOS MESES EN EL SALVADOR; SIN EMBARGO, A NIVEL MUNDIAL MUCHOS PAÍSES HAN TENIDO QUE REALIZAR NUEVOS CONFINAMIENTOS, AFECTANDO LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, CASOS CRÍTICOS COMO ESTADOS UNIDOS, INDICA, BRASIL Y FRANCIA DEBEN TOMARSE EN CUENTA YA QUE PRESENTAN LOS MAYORES CAOS DE CONTAGIO Y FALLECIMIENTO EN SUS PAÍSES.
- b. EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS REALIZADAS PARA CUBRIR NECESIDADES 2021, SE ANALIZÓ COBERTURAS DE TODOS LOS MEDICAMENTOS, MUCHOS DE ELLOS PRESENTABAN SITUACIÓN DE SOBREAABASTECIMIENTO POR LA REDUCCIÓN CONSIDERABLE DE CONSUMOS DURANTE LA CUARENTENA DESDE MARZO 2020, INICIANDO EL PLAN DE RETORNO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN SEPTIEMBRE 2020; SIENDO NECESARIO VERIFICAR LOS CONSUMOS PARA REALIZAR PROCESO DE COMPRA PARA 2021, LO CUAL SE ESTÁ REALIZANDO CON LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
- c. ESTE PROCESO DE COMPRA CORRESPONDE A UNA MEDIDA DE URGENCIA DEBIDO A LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE BAJO MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL, SIENDO MEDICAMENTOS DE ALTO VOLUMEN DE CONSUMO.
- d. TAMBIÉN SE HAN INCLUIDO LOS CÓDIGOS DE RECIENTE CREACIÓN REPORTADOS POR DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN TÉCNICA, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES ESPECÍFICOS CON MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN LISTADO OFICIAL (NILO).

(...) POR LO ANTERIOR SE SOLICITA QUE SE TRAMITE LA DECLARATORIA DE URGENCIA CON BASE EN EL ART. 73 LACAP PORQUE LA FALTA DE ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN



RIESGO GRAVEMENTE LA SALUD DE LOS PACIENTES, Y CONSECUENTEMENTE, AFECTA AL INTERÉS GENERAL PÚBLICO.

EN VIRTUD DE LO EXPRESADO SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN AL ARTS. 71 DE LA LACAP, ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR LA URGENCIA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA LIBERTAD, A LA SEGURIDAD, AL TRABAJO, A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y

- d) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 71, EL 72 LETRA “E” RELACIONADO CON EL 73 INC. 2°, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”.

2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRAN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE **HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN, Y QUE HAN OBTENIDO EL ESTATUS “CALIFICADO”, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021 Y A CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INTERESADAS EN PARTICIPAR, PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Persona Jurídica:
<ul style="list-style-type: none"><li>• PRODUCTOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.</li><li>• ALFARO G., S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.</li><li>• LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.</li><li>• SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.</li><li>• GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.</li><li>• GUARDADO, S.A. DE C.V.</li><li>• HELIOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.</li><li>• LETERAGO, S.A. DE C.V.</li><li>• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.</li><li>• B. BRAUN MEDICAL CENTRL AMERICA &amp; CARIBE, S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.</li><li>• CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.</li><li>• LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.</li><li>• CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</li><li>• LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.</li><li>• LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.</li><li>• POR SU SALUD, S.A. DE C.V.</li><li>• COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.</li><li>• OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.</li><li>• NEGOCIOS VIDZA, S.A. DE C.V.</li><li>• DIPROOFTA, S.A. DE C.V.</li><li>• VACUNA, S.A. DE C.V.</li><li>• OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR</li></ul>

5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE

LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q22000010, denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y **presupuesto** para la **Licitación Pública N° 2Q22000010**, denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”. Para lo cual, explicó que se ha planificado la contratación del proceso denominado: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, en el cual se incluye la necesidad de insumos que corresponden a nutrición parenteral, la cual se suministra al paciente por vía intravenosa y aporta los nutrientes básicos que necesita. Dio a conocer el objetivo, valoración de riesgo de abastecimiento (coberturas actuales por códigos); antecedentes (Producción real de nutrición parenteral de los años 2018 al 2020, en las cuales se expone la cantidad exacta de bolsas EVA que cada hospital ha consumido); mostró el detalle de los cuatro (4) códigos a gestionar, con una asignación presupuestaria por \$101,767.20; informó que para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del informe de precios referencia OIM-2020-07-33RS, proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado. La cobertura de esta necesidad es de 12 meses. Detalló la estimación de necesidades, especificaciones técnicas y la entrega de equipo.

El relator informó que en la comisión de trabajo la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q22000010**, denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”. Dio a conocer la asignación preliminar 2022 de \$101,767.20, correspondiente a 4 códigos, los cuales han sido solicitados por 5 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; visita de campo; evaluación técnica; vigencia del contrato; vencimiento el producto; administrador del

contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q22000010. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2074.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS” Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE CORRESPONDIENTE PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, Y LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA QUE EN PARTE EXPRESA: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROCESO DENOMINADO “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 4 CÓDIGOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN LAS CUALES SE SUMINISTRAN AL PACIENTE POR VÍA INTRAVENOSA PARA PROPORCIONAR LOS NUTRIENTES BÁSICOS QUE NECESITA, DEBIENDO SER INOCUAS Y APTAS PARA SU METABOLISMO.

LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES SON: HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL ONCOLOGÍA, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA.

EL PERÍODO DE COBERTURA DE ESTA NECESIDAD ES DE DOCE (12) MESES, ESPERANDO LA PRIMERA ENTREGA PARA ENERO 2022.

PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS SE REQUIERE QUE SE ENTREGUE EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL CON LA BOLSA EVA Y EL SET DE TRANSFERENCIA. ADEMÁS, SE REQUIERE PARA LA CABINA DE FLUJO LAMINAR QUE LOS

FILTROS Y PREFILTROS SOLICITADOS SEAN COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL (FUENTE DPYMS);

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G22000009, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2G22000009**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”. Para lo cual, explicó que el objetivo de este proceso de compra es eliminar los desechos bioinfecciosos de manera adecuada para garantizar que las instalaciones permanezcan limpias y desinfectadas y poder así evitar la propagación de enfermedades por medio de agentes microbiológicos. Dio a conocer la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes, mostró los ocho (8) códigos a gestionar, con una asignación presupuestaria por \$1,389,375.48. Informó que para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación de la Oficina de Inteligencia de Mercado, contenida en el informe con referencia OIM-202107-116DCPR, de fecha 13/07/2021. Mencionó que el período de cobertura de esta necesidad es de 12 meses. Así mismo, mostró la estimación de necesidades y las especificaciones técnicas por cada código.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, presentó la **base de la Licitación Pública N° 2G22000009**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”. Dio a conocer la asignación preliminar 2022, por \$1,273,599.65, presupuesto preliminar 2023 por \$115,775.83, lo que suma una asignación presupuestaria total por \$1,389,375.48, correspondiente a 8 códigos, los cuales han sido solicitados por 82 dependencias a nivel nacional; además expuso las formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación técnica; inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; y la forma de pago vigencia de contrato; plazo de ejecución del servicio y plan contingencial que deben ofrecer; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G22000009. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2075.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000009, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**” PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PRELIMINAR 2022 Y 2023, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, AL RESPECTO SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO CON EL OBJETO DE ELIMINAR LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE MANERA ADECUADA PARA GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES PERMANEZCAN LIMPIAS Y DESINFECTADAS Y PODER ASÍ EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES POR MEDIO DE AGENTES MICROBIOLÓGICOS. LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL PRESTAR SUS SERVICIOS, CONSTANTEMENTE GENERAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS Y ESTOS SE DEFINEN COMO “DESECHO IMPREGNADO CON SANGRE, SECRECIONES Y OTROS FLUIDOS DE PACIENTES, ORIGINADOS DURANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN QUE CONTIENEN AGENTES MICROBIOLÓGICOS CON CAPACIDAD DE CAUSAR INFECCIÓN Y EFECTOS NOCIVOS A LOS SERES VIVOS EXPUESTOS A ELLOS Y AL AMBIENTE. SE INCLUYEN LOS DESECHOS INFECCIOSOS, PUNZO CORTANTES, PATOLÓGICOS Y LOS SÓLIDOS COMUNES, QUE HAN ESTADO EN CONTACTO O SON DESCARTADOS CONJUNTAMENTE CON DESECHOS BIOINFECCIOSOS”.

ES POR ELLO QUE ESTOS DESECHOS AL NO SER TRATADOS ADECUADAMENTE REPRESENTARÍAN UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, USUARIOS Y EL MEDIO AMBIENTE Y CON LA PANDEMIA GENERADO POR EL SARS -COV-2 EL RIESGO AUMENTA, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS DESECHOS SE VE INCREMENTADA YA QUE PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES ATENDIDOS POR SOSPECHA O DIAGNOSTICO POSITIVO COVID-19, SE GENERA UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS YA QUE LA MAYORÍA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN UTILIZADO ES DESECHABLE.



POR LO QUE ES IMPORTANTE E INDISPENSABLE LA COMPRA DE ESTE SERVICIO DEBIDO A QUE DIARIAMENTE SE GENERAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, LOS CUALES DEBEN SER TRATADOS DE MANERA ADECUADA PARA NO PONER EN RIESGO LA SALUD DEL PACIENTE Y DEL PERSONAL DE SALUD, DEBIDO A QUE ESTOS PUEDEN CAUSAR INFECCIONES NOSOCOMIALES Y LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS Y VIRUS, ENTRE OTROS; ADEMÁS CON LA ACTUAL PANDEMIA COVID-19, SE GENERAN MÁS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. TAMBIÉN SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 12 MESES Y PERMITIRÁ ABASTECER DESDE FEBRERO 2022 HASTA ENERO 2023, CONSIDERANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA DE 12 MESES. (FUENTE DPYMS).

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN DE PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL. (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000009, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”; por unanimidad ACUERDA: 1° APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000009, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO

DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000009, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.5. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G22000010, denominada: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2G22000010**, denominada: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**". Explicó que se ha planificado la contratación del “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, para un período de 12 meses, en el cual se incluye la necesidad del Hospital General del ISSS. Dio a conocer los antecedentes y las necesidades. Detalló que el proceso de compra incluye siete (7) códigos, con una asignación presupuestaria por \$287,350.1000, mencionó que para determinar los precios unitarios se consideró el informe análisis de precios de referencia de la Oficina de

Inteligencia de Mercado OIM-202101-11GRJUPR. Así mismo, dio a conocer las especificaciones técnicas de cada uno de los códigos.

Así mismo, el relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G22000010**, denominada: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**". Dio a conocer que la asignación preliminar 2022 es de **\$287,350.10**, correspondiente a 7 códigos, los cuales han sido solicitados por una dependencia a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G22000010. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2076.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ESTE SERVICIO SE UTILIZA PARA FIJACIÓN DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL Y LUMBOSACRA EN CASOS ESPECÍFICOS ELECTIVOS Y EMERGENCIAS, SE ATIENDE A UN PROMEDIO MENSUAL DE 15 PACIENTES INSTRUMENTADOS CON TORNILLOS, CON GASTO PROMEDIO MENSUAL DE 68 TORNILLOS. SI LOS PACIENTES NO RECIBEN ESTE SERVICIO SE TENDRÍA UN INCREMENTO DE MORBILIDAD EN CUANTO A DOLOR RADICULAR O INVALIDEZ PERMANENTE AL NO PODER REHABILITAR A LOS PACIENTES”.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**2G22000010 DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS";** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000010 DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS",** SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000010, DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS",** SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.6.** Solicitud de **autorización** para **continuar la negociación de producto que excede el presupuesto** por Ítem grupo en la gestión de compra: **MB N° 7G21000014,** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **autorización para continuar la negociación de producto**

que excede el presupuesto por ítem grupo en la gestión de compra: **MB N° 7G21000014**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**. Informó que, a la fecha no se ha podido concluir con el proceso de compra bajo la modalidad de Mercado Bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.-BOLPROS, S.A. de C.V. y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de aprobación de la modalidad de compra #2021-0796.MZO., por un código, con un monto total de **\$7,147,723.32**, Ordinal 2º) que literalmente detalla: “Autorizar que la UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) represente al ISSS en la compra de los códigos y monto neto máximo de negociación para la gestión MB N° 7G21000014, en caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente”, por lo que se hace necesaria una autorización del Consejo Directivo para continuar con el proceso de compra a través de BOLPROS, S.A. de C.V., ya que no ha sido posible su contratación debido a que la oferta de venta propuesta para el Ítem 3 –Grupo Tres del código 120102070, se encuentra sobre el valor máximo de compra autorizado. Atendiendo acta de la Comisión de Delegados en la que acuerdan se continúe con la negociación del Ítem 3 –Grupo Tres - código 120102070, se solicitó informe a la Oficina de Inteligencia de Mercado considerando la necesidad de su adquisición quienes establecen en su análisis de razonabilidad de precios. En opinión técnica emitida por los especialistas, de fecha 02 de septiembre de 2021, manifiestan debido a la imperante necesidad de adquirir la compra de pruebas químicas cuya finalidad es proporcionar al médico un diagnóstico certero e inmediato de la condición de un paciente; siendo una herramienta fundamental para el manejo y tratamiento adecuado para los derechohabientes y observando que en los Centros de Atención incluidos en el ítem 3 - grupo tres. Por lo antes citado se recomienda al honorable Consejo Directivo autorizar, sea redistribuida la asignación presupuestaria en dicho proceso de compra, con el objeto de poderse adquirir el **ITEM 3 GRUPO TRES**, ya que existe necesidad de dicho servicio y el precio ofertado según análisis de la OIM se encuentra dentro del rango de precios de mercado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para continuar la negociación de producto que excede el presupuesto por Ítem grupo en la gestión de compra MB N° 7G21000014. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2077.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCLUIR CON EL PROCESO DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA #2021-0791.MZO, ACTA 3966 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, POR UN CÓDIGO CON UN MONTO TOTAL DE \$7,147,723.32. ORDINAL 2° QUE LITERALMENTE DETALLA: “AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000014, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE”, POR LO QUE SE HACE NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., YA QUE NO HA SIDO POSIBLE SU CONTRATACIÓN DEBIDO A QUE LA OFERTA DE VENTA PROPUESTA PARA ÍTEM 3 - GRUPO TRES DEL CÓDIGO SE ENCUENTRA SOBRE EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA AUTORIZADO. ATENDIENDO ACTA DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS EN LA QUE ACUERDAN SE CONTINÚE CON LA NEGOCIACIÓN DEL ÍTEM 3 GRUPO TRES DEL CÓDIGO, SE SOLICITÓ INFORME A LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO QUIENES ESTABLECEN EN SU ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS:

“- PARA ESTE PROCESO DE COMPRA SE REPORTA UNA OFERTA CON PRECIO DE \$0.8274 CON UN 33.45% DE INCREMENTO RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO Y UN COSTO INCREMENTAL \$84,217.2588. EN CASO DE HABER PRESUPUESTADO CON EL PRECIO MÍNIMO DE MERCADO (\$0.7750), EL PRECIO OFERTADO PRESENTARÍA UN INCREMENTO DEL 6.76%, CON UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE \$21,277.6488.

- DE ACUERDO A LOS INDICADORES ANALIZADOS, EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, NO SOBREPASA MÁS DEL 10% DEL PRECIO MÍNIMO DE MERCADO (\$0.7750) Y, ADEMÁS, ES 18.88% MENOR AL PRECIO MÁXIMO DE MERCADO (\$1.02).

-SIN EMBARGO, DEBIDO AL IMPACTO PRESUPUESTARIO ADICIONAL DE \$84,217.2528, SE RECOMIENDA EVALUAR EL RIESGO DE ABASTECIMIENTO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA VERSUS EL TIEMPO Y COSTOS DE UN REPROCESO.

EN OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS ESPECIALISTAS, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MANIFIESTAN “... DEBIDO A LA IMPERANTE NECESIDAD DE ADQUIRIR LA COMPRA

DE PRUEBAS QUÍMICAS CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR AL MÉDICO UN DIAGNÓSTICO CERTERO E INMEDIATO DE LA CONDICIÓN DE UN PACIENTE; SIENDO UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO ADECUADO PARA LOS DERECHOHABIENTES Y OBSERVANDO QUE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL ÍTEM 3 - GRUPO TRES COMO: UNIDAD MÉDICA DE USULUTÁN SU CENTRO DE REFERENCIA MÁS CERCANO ES EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL SE DEJA LIMITADA LA COBERTURA DEL ÁREA ORIENTAL A UN SOLO CENTRO, AFECTANDO CON ELLO A LOS DERECHOHABIENTES DE DICHA ZONA.

EN EL CASO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, SE ENCARGA DE LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS (ELECTIVAS) DE DIFERENTES ESPECIALIDADES SIENDO DE MUCHA IMPORTANCIA PARA LOS PACIENTES QUE NECESITAN SER INTERVENIDOS QUIRÚRGICAMENTE.

LA UNIDAD MÉDICA DE QUEZALTEPEQUE SE ATIENDE PACIENTES DE ZONAS DE NEJAPA, OPICO Y ZONAS ALEDAÑAS; ASÍ MISMO SU UBICACIÓN ES UNA ZONA RETIRADA DE SAN SALVADOR...”.

POR LO ANTES CITADO SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZAR, SEA MODIFICADA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA EN SU OPORTUNIDAD, PARA CADA CÓDIGO EN DICHO PROCESO DE COMPRA, CON EL OBJETO DE PODERSE ADQUIRIR EL ÍTEM 3 GRUPO TRES, YA QUE EXISTE NECESIDAD DE DICHO SERVICIO Y EL PRECIO OFERTADO SEGÚN ANÁLISIS DE LA OIM SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

DETALLE DE LOS DIFERENTES ÍTEMS /GRUPO INCLUIDOS EN EL CÓDIGO DEL PROCESO DE COMPRA

**CÓDIGO 120102070 PRUEBAS DE QUÍMICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO**

**ÍTEM 1 –GRUPO UNO E ÍTEM 2 –GRUPO DOS**

**CONTRATADOS**

ÍTEM/GRUPO/CENTROS DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE PRUEBAS SOLICITADAS	MONTO PRESUPUESTADO (\$)	MONTO CONTRATADO (\$)	MONTO CONTRATADO CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
ÍTEM 1 –GRUPO UNO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	4,745,412	\$ 2,942,155.44	\$ 1,456,366.94	<b>\$ 1,469,474.24</b>	\$1,472,681.20
ÍTEM 2 –GRUPO DOS HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD MÉDICA ATLACATL, UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO, UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, UNIDAD MÉDICA APOPA, UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA	6,377,112	\$ 3,953,809.44	\$ 3,367,115.14	<b>\$ 3,397,419.19</b>	\$556,390.25
TOTAL	11,122,524	\$6,895,964.88	\$4,823,482.08	\$4,866,893.43	<b>\$2,029,071.45</b>

**CÓDIGO 120102070 PRUEBAS DE QUÍMICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO**



**CON PRECIO DE VENTA QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO**

**PENDIENTE DE CONTRATAR**

ÍTEM/GRUPO/CENTROS DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE PRUEBAS SOLICITADAS	MONTO PRESUPUESTADO (\$)	MONTO CONTRATADO (\$)	MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
ÍTEM 3 –GRUPO TRES HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE Y UNIDAD MÉDICA USULUTÁN	406,062	\$ 251,758.44		\$335,975.69	\$84,217.25
TOTAL	406,062	\$ 251,758.44		\$335,975.69	\$84,217.25

EL MONTO REQUERIDO PARA EL ÍTEM 3 GRUPO TRES DEL CÓDIGO QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO DE \$84,217.25, NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE COMPRA PARA EL ÍTEM 3 GRUPO TRES DEL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

					PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO REQUERIDO PARA NEGOCIAR		
N° ÍTEM/GRUPO/CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO CON IVA	PRECIO DE VENTA + IVA + COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
ÍTEM 3 GRUPO TRES: HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE Y UNIDAD MÉDICA USULUTÁN.	120102070	PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	UN	406,062	\$0.62	\$ 251,758.44	\$0.82	\$0.8274	\$335,975.69

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** CALCE EL PRECIO DE VENTA DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000026**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**”. Explicó que en fecha 23 de julio de 2021 se recibieron ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), dando como resultado la recomendación de 24 códigos. Dio a conocer el presupuesto asignado para 37 códigos por un monto de \$735,271.98, fueron 19 sociedades las que retiraron bases de licitación, de las cuales 8 presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan adjudicar 24 códigos hasta por un monto total de \$357,559.00 incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia, dejando 1 código sin efecto a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; declarar desiertos 12 códigos: 8 por no recibir ofertas y 4 por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación. Dio a conocer las respuestas de las empresas que retiraron bases y no presentaron ofertas. Además, mostró las fechas del proceso, las fechas estimadas, las gráficas del resumen de lo recomendado, gráficas del resumen de lo recomendado monto por sociedad y cantidad de códigos recomendados, gráfica de las características de la recomendación, gráfica variación respecto al presupuesto, gráfica presupuesto versus lo recomendado y comparativo con el presupuesto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000026. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2078.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000026, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D.G. N° 2021-07-0354 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por

unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000026 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II” POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE COMPRA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$357,559.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
7070150	HUMIDIFICADOR CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE 2 A 15 LPM, DESCARTABLE	HUMIDIFICADOR CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE 2 A 15 LPM, DESCARTABLE.	UN	32214	OXIRENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	NINGBO GREETMED MEDICAL INSTRUMENTS CO.; LTD	CHINA	\$1.430000	32,214	\$ 46,066.02
7070189	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTERIL, DESCARTABLE, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO.	UN	1200	OXIRENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO.LTD (PAHSCO)	TAIWAN	\$9.950000	1,200	\$11,940.00
7070190	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTERIL, DESCARTABLE, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO.	UN	1050	OXIRENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO.LTD (PAHSCO)	TAIWAN	\$9.950000	1,050	\$10,447.50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
7074049	FILTRO MECANICO BACTERIANO-VIRAL , RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 3.2 CMH2O A 60L/MIN; CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60ML, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	FILTRO MECANICO BACTERIANO-VIRAL, PARA CIRCUITO RESPIRATORIO UTILIZADO EN UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y ANESTESIA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 3.2 CMH2O A 60L/MIN CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACION MAYOR O IGUAL 99.999% ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	7027	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO; LTD	TAIWAN	\$2.550000	7,027	\$17,918.85
SUB-TOTAL HASTA POR											\$86,372.37

**B. TRECE (13) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA ÚNICO ELEGIBLE SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON CHEQUE OHMEDA, CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	UN	75	OXI-RENT,S.A.DE C.V. (1)	PRINCIPAL	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO.LTD (PAHSCO)	TAIWAN	\$68.000000	75	\$5,100.00
7070121	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 100 mm DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 100 MM DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACIÓN (COLOR ROJA)	UN	174	OXI-RENT,S.A.DE C.V. (2)	PRINCIPAL	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO; LTD	TAIWAN	\$1.600000	174	\$278.40
7070128	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 MM DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACIÓN (COLOR AMARILLA)	UN	625	OXI-RENT,S.A.DE C.V. (3)	PRINCIPAL	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO; LTD	TAIWAN	\$1.600000	625	\$1,000.00
7070162	MASCARILLA TRANSPARENTE # 1, DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATOMICOS,LIBRE DE LATEX, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	MASCARILLA TRANSPARENTE #1, DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	UN	429	OXI-RENT,S.A.DE C.V. (4)	PRINCIPAL	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO; LTD	TAIWAN	\$3.950000	429	\$1,694.55
7070199	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN 8	TUBO ENDOTRAQUEAL TAPERGUARD EVAC, CON LINEA RADIOPACA, BALON DE NEUMOTAPONAMIENTO EN FORMA CONICA, CON PUERTO INTEGRADO DE ASPIRACION SUBGLOTICA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL Y DESCARTABLE #8.0	UN	496	SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	SHILEY/M ALLINCK RODT/CO VIDIEN/MEDTRONIC	MEXICO /USA	\$15.950000	496	\$7,911.20
7070201	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN 9	TUBO ENDOTRAQUEAL TAPERGUARD EVAC CON PUERTO INTEGRADO PARA ASPIRACION SUBGLOTICA Y BALON CONICO #9.0	UN	320	SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (5)	PRINCIPAL	SHILEY/M ALLINCK RODT/CO VIDIEN/MEDTRONIC	MEXICO /USA	\$15.950000	320	\$5,104.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
7074023	MASCARA FACIAL NO VENTILADA TAMAÑO "L" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA FACIAL NO VENTILADA TAMAÑO "L" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, QUE INCLUYA ARNES ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2. MODELO: AMARA GEL FULL-FACE REF. 1090426	UN	10	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	ESTADOS UNIDOS/ ALEMANIA / CHINA	\$190.000000	10	\$1,900.00
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	CIRCUITO DE TUBOS CORRIGADOS ADULTO, REUTILIZABLES PARA VENTILADORES DE TRANSPORTE, CON VALVULA EXHALATORIA CON SENSOR DE FLUJO DESCARTABLE, LIBRE DE LATEX, MARCA BIOMED Y MODELO CROSSVENT 4 Y TV-100	UN	61	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (6) (7)	PRINCIPAL	BIOMED	USA	\$704.000000	27	\$19,008.00
7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CAMARA DE AUTO LLENADO CON VALVULA INTERNA, DE PEEP, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLE, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO INFANTE DE DOBLE CALEFACCION, CON CAMARA DE AUTOLLENADO CON SELLO PARA MENTENER PEEP, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLE, ADAPTABLE A LA BASE CALEFACTORA MR850	UN	1565	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	\$59.000000	1,500 (8)	\$88,500.00
7074046	DIAFRAGMA DE VALVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	DIAFRAGMA DE VALVULA EXHALATORIA COMPATIBLE, CON VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA:DRAGER, MODELOS: EVITA V300-V500, VN500, OXILOG 2000	UN	138	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DRAGER	USA/ CHINA/ ALEMANIA	\$79.990000	52	\$4,159.48
7074054	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "L" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES BASE SILICONA, REUTILIZABLE, CON DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y ORIFICIOS DE EXHALACION; INCLUYE ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA RESMED MODELO STELLAR 150	UN	12	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	RESMED	AUSTRALIA/ SINGAPUR/ CHINA	\$111.000000	12	\$1,332.00
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MODELO FALCO 202, MARCA SIARE DE GENERAL ELECTRIC	UN	93	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V (9).	PRINCIPAL	GENERAL ELECTRIC/SIARE	USA Y BELGICA	\$1,000.000000	3	\$3,000.00
7074075 (*)	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE, SEGÚN MARCA: BIOMED MODELO TV-100	UN	89	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (6)	PRINCIPAL	BIO MED	USA	\$68.150000	20	\$1,363.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$140,350.63

(\*) SE ADJUDICA LA CANTIDAD OFERTADA POR SER COMPATIBLE CON EQUIPO SEGÚN ANEXO 2 DE LA BASE.

(1) SE RECOMIENDA CON BASE AL SUBNUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “.....EXCEPCIONALMENTE, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS EVALUADOS, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DE ESE CÓDIGO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI: EL ÚNICO OFERTANTE; ÚNICA ELEGIBLE O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL RESTO DE CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...”, YA QUE LA SOCIEDAD ES ÚNICA ELEGIBLE Y PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS DE 70 DÍAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021.

(2) SE RECOMIENDA CONSIDERANDO QUE ES ÚNICO ELEGIBLE NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DEL 13.61% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, SIN EMBARGO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DEL SONDEO DE MERCADO ES IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO PARA DAR UN MEJOR SOPORTE VENTILATORIO AL PACIENTE, DE NO CONTAR CON LA CÁNULA NO ES POSIBLE DAR UNA ADECUADA VENTILACIÓN LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.

(3) SE RECOMIENDA CONSIDERANDO QUE ES ÚNICO ELEGIBLE NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DEL 26.49% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, SIN EMBARGO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DEL SONDEO DE MERCADO. ES IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO PARA DAR UN MEJOR SOPORTE VENTILATORIO AL PACIENTE, DE NO CONTAR CON LA CÁNULA NO ES POSIBLE DAR UNA ADECUADA VENTILACIÓN LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.

(4) SE RECOMIENDA CONSIDERANDO QUE ES ÚNICO ELEGIBLE NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DEL 31.71% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, SIN EMBARGO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DEL SONDEO DE MERCADO. ES IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO PARA DAR VENTILACIÓN ASISTIDA AL NEONATO.

(5) CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO, QUIEN CONSIDERA IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DE 5.49% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, Y CONSIDERANDO QUE ES ÚNICO ELEGIBLE, YA QUE EL TUBO ENDOTRAQUEAL ES UTILIZADO PARA DAR EL SOPORTE VENTILATORIO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN, SIENDO INDISPENSABLE PARA EL ABORDAJE DE LA VÍA AÉREA, DE NO CONTAR CON EL INSUMO LA VIDA DEL PACIENTE SE PONE EN RIESGO.

(6) SE ACEPTA EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA A 60 DÍAS CONSIDERANDO QUE GENERAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA IMPLICARÍA MAYOR TIEMPO DE ESPERA EN LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

(7) CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO, QUIEN CONSIDERA IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DE 15.39% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, SIENDO ÚNICO ELEGIBLE, ES IMPORTANTE ADQUIRIR EL CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA DAR SOPORTE VENTILATORIO AL PACIENTE QUE ES TRASLADO A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN O A OTRAS ÁREAS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUE SON VITALES PARA SU RECUPERACIÓN.

(8) SE RECOMIENDAN 1,500 UNIDADES POR LA COMPATIBILIDAD CON EQUIPO DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO.

(9) SE ACEPTA PRODUCTO CON VENCIMIENTO A 12 MESES DEBIENDO PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

C. **CUATRO (04) CÓDIGOS** ADJUDICADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
7074036	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCIÓN, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCIÓN, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR850	UN	20	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (10)	PRINCIPAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	\$231.000000	20	\$4,620.00
7074093	SENSOR PARA CAPNOGRAFIA, TAMAÑO ADULTO, REUTILIZABLE, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR PARA CAPNOGRAFIA, TAMAÑO ADULTO, REUTILIZABLE, SEGÚN MARCA: DRAGER; MODELO: EVITA V500	UN	40	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (11)(12)		DRAGER	ALEMANIA	\$268.900000	40	\$10,756.00
7074094	CANULA NASAL PARA CAPNOGRAFIA, DESCARTABLE, TAMAÑO NEONATAL, CON FILTRO DE HUMEDAD INCORPORADO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	CANULA NASAL PARA CAPNOGRAFIA, DESCARTABLE, PARA PACIENTE NEONATAL, CON FILTRO DE HUMEDAD INCORPORADO CON ELEMENTO INTEGRADO DE SECADO "NAFION" PARA EQUIPO DE MODELO Y MARCA INSTITUCIONAL NELLCOR COVIDIEN	UN	150	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		ORIDION/ COVIDIEN /MEDTRO NIC	ISRAEL/ CHINA	\$25.970000	150	\$3,895.50
7074109	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO ADULTO, PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SU VALVULA DE PEEP DEL CIRCUITO, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLES CALEFACTADO, CON CAMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VALVULA PARA MANTENER PEEP, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO ADULTO, PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SU VALVULA DE PEEP DEL CIRCUITO, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLES CALEFACTADO, CON CAMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VALVULA PARA MANTENER PEEP, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA: DRAGER Y MODELO: EVITA V500	UN	250	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (11)(13)		FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	\$46.570000	250	\$11,642.50
SUB-TOTAL HASTA POR											\$30,914.00

(10) CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO, QUIEN CONSIDERA IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DE 22.51% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, YA QUE LA LÍNEA CONTROL DE TEMPERATURA BRINDA LA FUNCIÓN DE CALENTAR EL AIRE INSPIRADO, DE NO CONTAR CON EL INSUMO, EL PACIENTE PUEDE PRESENTAR SANGRADO A NIVEL NASAL, ADEMÁS SE HA CONSIDERADO QUE ES ÚNICO OFERTANTE.

(11) SE ACEPTA EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA A 60 DÍAS CONSIDERANDO QUE GENERAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA IMPLICARÍA MAYOR TIEMPO DE ESPERA EN LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

(12) CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE



MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO, QUIEN CONSIDERA IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO AL ÚNICO OFERTANTE NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DEL 8.22% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, YA QUE EL SENSOR PARA CAPNOGRAFÍA ES NECESARIO PARA MEDIR EL NIVEL DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO<sub>2</sub>) EN EL PACIENTE, DE NO CONTAR CON EL INSUMO SE PONE EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.

(13) CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO, QUIEN CONSIDERA IMPORTANTE ADQUIRIR EL INSUMO AL ÚNICO OFERTANTE NO OBSTANTE QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DEL 8.79% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, SIENDO VITAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ALTO FLUJO, DE NO CONTAR CON EL CIRCUITO EL EQUIPO NO SE PUEDE UTILIZAR ARRIESGANDO LA RECUPERACIÓN Y VIDA DE LOS PACIENTES.

**D. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO** CON BASE AL SUBNUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA ”, CONSIDERANDO QUE ES ÚNICO OFERTANTE CON DOS PRODUCTOS OFRECIDOS, LOS ESPECIALISTAS OPINAN QUE LA OFERTA PRINCIPAL ES MÁS CONVENIENTE QUE LA OPCIÓN YA QUE EL GORRO INCLUIDO EN EL SISTEMA ES ADAPTABLE A DIFERENTES CIRCUNFERENCIAS DE CABEZA DE LOS NEONATOS, BRINDANDO ERGONOMÍA, GARANTIZANDO LA APLICACIÓN SEGURA Y EXACTA EN EL AJUSTE DEL SISTEMA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDA D SOLICITA DA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDA D ADJUDIC ADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
--------	------------------	-----------------------	----	--------------------------------	------------------------	----------------	-------	------	--------------------	--------------------------------	--

7074065	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIENTE NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LATEX (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIENTE NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 G A 1300 G. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LATEX (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	SET	400	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (14)	PRINCIPAL	DRAGER	ALEMANIA, CHINA, USA, REPUBLICA CHECA, COLOMBIA, BRASIL Y TURQUIA	\$ 90.50	400	\$36,200.00
SUB-TOTAL HASTA POR										\$36,200.00	

SE RECOMIENDA A PESAR QUE EL PRECIO RECOMENDADO PRESENTA UN INCREMENTO DEL 17.53% CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, SIN EMBARGO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, EL INSUMO ES NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE NEONATOS QUE NECESITAN VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, DE NO CONTAR CON EL SISTEMA SE PONE EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.

(14) SE ACEPTA EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA A 60 DÍAS CONSIDERANDO QUE GENERAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA IMPLICARÍA MAYOR TIEMPO DE ESPERA EN LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

**E. DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR COMPATIBILIDAD CON MARCA DE EQUIPO INSTITUCIONAL (PARCIALMENTE, SÓLO LA CANTIDAD OFERTADA CON DICHA COMPATIBILIDAD), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGUN MARCA: DRAGER, MODELO EVITA 300	UN	188	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (15)	PRINCIPAL	DRAGER	ALEMANIA	\$564.000000	2	\$1,128.00
		VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGUN MARCA: DRAGER, MODELO OXILOG PLUS 3000				OPCIÓN 1	DRAGER	ALEMANIA	\$241.000000	2	\$482.00
		VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGUN MARCA: DRAGER, MODELO VN500				OPCIÓN 2	DRAGER	ALEMANIA	\$583.000000	30	\$17,490.00
		VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGUN MARCA: DRAGER, MODELO: EVITAV500				OPCIÓN 3	DRAGER	ALEMANIA	\$564.000000	20	\$11,280.00
		VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGUN MARCA: DRAGER, MODELO: SAVINA				OPCIÓN 4	DRAGER	ALEMANIA	\$583.000000	20	\$11,660.00
		VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGUN MARCA: DRAGER, MODELO: OXYLO G2000				OPCIÓN 5	DRAGER	ALEMANIA	\$241.000000	10	\$2,410.00
		VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGUN MARCA: DRAGER, EVITA-V300-500				OPCIÓN 6	DRAGER	ALEMANIA	\$564.000000	8	\$4,512.00
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN	SENSOR DE FLUJO, VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA: DRAGER, MODELO: EVITA 300	UN	410	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (15).	PRINCIPAL	DRAGER	ALEMANIA /CHINA	\$44.000000	10	\$440.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO OFERTA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
	MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL										
		SENSOR DE FLUJO, VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA:DRAGER, MODELO: EVITA 500				OPCIÓN 1	DRAGER	ALEMANIA / CHINA	\$44.000000	10	\$440.00
		SENSOR DE FLUJO, VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA:BIOMED, MODELO: TV 100				OPCIÓN 2	BIOMED	USA	\$68.000000	10	\$680.00
		SENSOR DE FLUJO, VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA:DRAGER, MODELO: SAVINA				OPCIÓN 3	DRAGER	ALEMANIA / CHINA	\$44.000000	150	\$6,600.00
		SENSOR DE FLUJO, VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA:DRAGER, MODELO: EVITA V500				OPCIÓN 4	DRAGER	ALEMANIA / CHINA	\$44.000000	110	\$4,840.00
		SENSOR DE FLUJO, VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA:DRAGER, MODELO: EVITA V300 - V500				OPCIÓN 5	DRAGER	ALEMANIA / CHINA	\$44.000000	40	\$1,760.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$63,722.00

(15) SE ACEPTA EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA A 60 DÍAS CONSIDERANDO QUE GENERAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA IMPLICARÍA MAYOR TIEMPO DE ESPERA EN LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD**

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	\$241,302.98
OXI-RENT,S.A.DE C.V.	9	\$ 96,345.32
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	3	\$ 16,910.70
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	\$ 3,000.00
<b>TOTAL RECOMENDADO</b>	<b>24</b>	<b>\$357,559.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR SIN EFECTO UN (01) CÓDIGO A SOLICITUD DEL USUARIO DIRECTO Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, YA QUE EL ÚNICO USUARIO, HOSPITAL PRIMERO DE MAYO TIENE EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA QUE CUENTAN CON UN LECTOR DE CO2 PARA PACIENTE VENTILADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7074105	ADAPTADOR DE VIA RESPIRATORIA, PARA CAPNOGRAFIA EN PACIENTE VENTILADO, DESCARTABLE, TAMAÑO NEONATAL, CON FILTRO DE HUMEDAD INCORPORADO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	50

**3°) DECLARAR DESIERTOS DOCE (12) CÓDIGOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

**A) CUATRO (04) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7070120	BOLSA RESERVORIO PARA RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO, VOLUMEN DE 400 A 700 ML, COMPATIBLE CON RESUCITADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	5
7070179	PULMON DE PRUEBA DE 150 A 300 ML, SIN RESISTENCIA Y COMPLIANCE ESTABLECIDOS	UN	123
7074040	ADAPTADOR PARA VENTILADOR CON PUERTA PARA SUCCION, CON DIAFRAGMA QUE EVITE PERDIDA DE VOLUMEN PULMONAR, DIAMETRO INTERNO DE 15 MM AL TUBO ENDOTRAQUEAL Y DIAMETRO EXTERNO DE 22 MM A PIEZA EN "Y"	UN	60
7074103	ADAPTADOR DE VIA RESPIRATORIA, PARA CAPNOGRAFIA EN PACIENTE VENTILADO, DESCARTABLE, TAMAÑO ADULTO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	90

**B) OCHO (08) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7070071	MASCARA TRANSPARENTE PARA INFANTES ENTRE 3 A 12 AÑOS, CON BOLSA RESERVORIO DE 450 A 500 ML, CON EXTENSION PARA OXIGENO 1.5 A 2 M LARGO, CON VALVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	375
7070132	CONDUCTOR PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, MOLDEABLE, LONGITUD DE 45 A 50 CM, CON PUNTA ATRAUMATICA, ACABADO EXTERNO DESLIZANTE, CON RECUBRIMIENTO, REUTILIZABLE	UN	159
7070146	INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOTOMÍA CON RESISTENCIA 0.08 A 0.30 CMH2O A 30 L/MIN Ó 1.1 A 1.8 CMH2O A 60 L/MIN, CON APORTE DE HUMEDAD ENTRE 26 A 30 MGH2O/L O MÁS Y ESPACIO MUERTO MENOR A 20 ML, CON PUERTO DE OXÍGENO, DESCARTABLE, LIBRE DE DHP Y DE LÁTEX.	UN	120
7070152	INSPIROMETRO INCENTIVO CON ADAPTADOR PARA O2 DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLES.	UN	750
7070166	MEDIDOR DE FLUJO EXPIRATORIO MAXIMO (PEAK FLOW)	UN	515
7070192 (16)	SOSTENEDOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL SIN MORDEDERA PARA ADULTO	UN	970
7072022	BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	8000
7074038	FILTRO ELECTROSTATICO BACTERIANO-VIRAL PARA NEONATOS, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 1.9 CMS/H2O A 30 L/MIN, CON FILTRACION DE AL MENOS 99.9999%, LIBRE DE LATEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO ENTRE 8 A 30 ML, VOLUMEN TIDAL NO MAYOR A 8 ML, PESO NO MAYOR A 20 GRAMOS, DESCARTABLE.	UN	3070

**(16) SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO 7070192 CON BASE AL SUBNUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS**

NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADOS ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.”, YA QUE EL ÚNICO OFERTANTE PARTICIPÓ CON UN PRECIO 169.61% ARRIBA DEL PRECIO PRESUPUESTADO, Y CONSIDERANDO QUE LA FUNCIÓN QUE TIENE EL INSUMO NO JUSTIFICA SU ADQUISICIÓN AL PRECIO OFERTADO YA QUE EXISTEN OTRAS OPCIONES PARA FIJAR EL TUBO ENDOTRAQUEAL AL PACIENTE.

4º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º) PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES.

5º) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDADES NO ADJUDICADAS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
7070071	MASCARA TRANSPARENTE PARA INFANTES ENTRE 3 A 12 AÑOS, CON BOLSA RESERVORIO DE 450 A 500 ML, CON EXTENSION PARA OXIGENO 1.5 A 2 M LARGO, CON VALVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SE SOLICITÓ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE LA BOLSA RESERVORIO YA QUE EN EL CATÁLOGO Y MUESTRA NO FUE POSIBLE OBTENER DICHA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO SE RECIBIÓ RESPUESTA./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN ANEXO NO.8 DE LA BASE DE LICITACIÓN. NO PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM, SINO NOTA ACLARATORIA QUE EL INSUMO NO CUENTA CON DICHO REGISTRO.
7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM, SE LE SOLICITÓ SUBSANAR Y PRESENTÓ LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO RECIBIDA EN MAYO 2021 EN LA DNM./ OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
7070121	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 100 mm DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7070128	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN..
7070132	CONDUCTOR PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, MOLDEABLE, LONGITUD DE 45 A 50 CM, CON PUNTA ATRAUMATICA, ACABADO EXTERNO DESLIZANTE, CON RECUBRIMIENTO, REUTILIZABLE	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL CONDUCTOR OFERTADO ES DE 36 CMS DE LONGITUD, Y LO SOLICITADO ES DE 45 A 50 CM/ NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7070146	INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOTOMÍA CON RESISTENCIA 0.08 A 0.30 CMH2O A 30 L/MIN Ó 1.1 A 1.8 CMH2O A 60 L/MIN, CON APORTE DE HUMEDAD ENTRE 26 A 30 MGH2O/L O MÁS Y ESPACIO MUERTO MENOR A 20 ML, CON PUERTO DE	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LO OFERTADO PRESENTA RESISTENCIA DE 0.48 CMH2O Y SE SOLICITA DE 0.08 A 0.30 CMH2O, NO SE LOGRÓ VERIFICAR ESPACIO MUERTO./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
	OXÍGENO, DESCARTABLE, LIBRE DE DHP Y DE LÁTEX.			
7070150	HUMIDIFICADOR CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE 2 A 15 LPM, DESCARTABLE	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7070150	HUMIDIFICADOR CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE 2 A 15 LPM, DESCARTABLE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7070150	HUMIDIFICADOR CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE 2 A 15 LPM, DESCARTABLE	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SE SOLICITÓ SUBSANAR EL REGISTRO DE LA DNM YA QUE EL PRESENTADO CON SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO ESTÁ REGISTRADA DE 400 Y 500 CC, EN CAMBIO LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 250 CC./ OFRECE ENTREGA A 60 DÍAS DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA., POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7070152	INSPIROMETRO INCENTIVO CON ADAPTADOR PARA O2 DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLES.	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	LO OFERTADO NO TIENE ADAPTADOR PARA O2, POR LO QUE NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.
7070152	INSPIROMETRO INCENTIVO CON ADAPTADOR PARA O2 DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLES.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	LO OFERTADO NO TIENE ADAPTADOR PARA O2 POR LO QUE NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.
7070152	INSPIROMETRO INCENTIVO CON ADAPTADOR PARA O2 DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLES.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LO OFERTADO NO TIENE ADAPTADOR PARA O2 POR LO QUE NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA/ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7070162	MASCARILLA TRANSPARENTE # 1, DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATOMICOS,LIBRE DE LATEX, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN./ SE SOLICITÓ SUBSANAR CATÁLOGO YA QUE LA MUESTRA NO COINCIDÍA CON LA REFERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADEMÁS NO PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM, SIN EMBARGO NO SE RECIBIÓ RESPUESTA./ OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7070166	MEDIDOR DE FLUJO EXPIRATORIO MAXIMO (PEAK FLOW)	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LA MUESTRA PRESENTADA NO COINCIDE CON EL PRODUCTO QUE SE OBSERVA EN EL CATÁLOGO, SE SOLICITÓ SUBSANAR CATÁLOGO Y NO SE RECIBIÓ RESPUESTA./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN..
7070189	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	SALVAMEDICA,SOCI E DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7070189	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE. CON	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA./ OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ LO SOLICITADO ES #6 Y EN DESCRIPCIÓN COMERCIAL OFRECE #5./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
	VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO			
7070190	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE.CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	SALVAMEDICA,SOCI E DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7070190	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL,DESCARTABLE.CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ SE REALIZÓ PRUEBA A LA MUESTRA PRESENTADA EN EL HOSPITAL 1° DE MAYO, OBSERVÁNDOSE QUE NO TIENE GUIA DE LA SONDA Y LA SONDA MIDE 40 CMS, LO QUE CAUSA DIFICULTAD EN TÉCNICA./ OFRECE ENTREGA A 60 DÍAS./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA.
7070192	SOSTENEDOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL SIN MORDEDERA PARA ADULTO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO CON BASE AL SUBNUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN: "6.2 EL ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiados onerosos al precio presupuestado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados." CONSIDERANDO QUE EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN 169.61% EL PRECIO PRESUPUESTADO Y EN 55% EL PRECIO MÁXIMO DEL SONDEO DE MERCADO, LA FUNCIÓN QUE TIENE EL INSUMO NO JUSTIFICA SU ADQUISICIÓN AL PRECIO OFERTADO YA QUE EXISTEN OTRAS OPCIONES PARA FIJAR EL TUBO ENDOTRAQUEAL AL PACIENTE.
7070199	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN 8	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN..
7070201	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN 9	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM VENCIDO AL 18 DE JUNIO 2020, SE SOLICITÓ SUBSANAR, INFORMANDO QUE ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN, SOLICITUD RECIBIDA EN LA DNM EL 18 DE MAYO DE 2021.
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LA SOCIEDAD NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE YA QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, ÉSTOS FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO, SIN EMBARGO NO ADJUNTÓ LA RAZÓN DE DEPÓSITO QUE COMPRUEBA EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, LO CUAL NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 DEL ROMANO II.SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. ADEMÁS LA SOCIEDAD PRESENTÓ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
				CON SU OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CON VIGENCIA AL 16/07/2021, SIENDO LA APERTURA DE OFERTAS EL 23/07/2021, ES DECIR LA CONSTANCIA ESTABA VENCIDA, POR LO QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR, RECIBIENDO NUEVA CONSTANCIA EMITIDA EN FECHA 19/08/2021, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 1.SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM VENCIDO A JUNIO 2020 Y NOTA QUE EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO SANITARIO FUE RECIBIDO EN OCTUBRE 2020 EN LA DNM.
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCION 1	PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM VENCIDO A JUNIO 2020 Y NOTA QUE EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO SANITARIO FUE RECIBIDO EN OCTUBRE 2020 EN LA DNM.
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCION 2	PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM VENCIDO A JUNIO 2020 Y NOTA QUE EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO SANITARIO FUE RECIBIDO EN OCTUBRE 2020 EN LA DNM.
7072022	BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ CARTA DE COMPATIBILIDAD CON EQUIPO INSTITUCIONAL, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y NO SE RECIBIÓ RESPUESTA./ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7074023	MASCARA FACIAL NO VENTILADA TAMAÑO "L" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LA SOCIEDAD NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE YA QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, ÉSTOS FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO, SIN EMBARGO NO ADJUNTÓ LA RAZÓN DE DEPÓSITO QUE COMPRUEBA EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, LO CUAL NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 DEL ROMANO II.SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. ADEMÁS LA SOCIEDAD PRESENTÓ CON SU OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CON VIGENCIA AL 16/07/2021, SIENDO LA APERTURA DE OFERTAS EL 23/07/2021, ES DECIR LA CONSTANCIA ESTABA VENCIDA, POR LO QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR, RECIBIENDO NUEVA CONSTANCIA EMITIDA EN FECHA 19/08/2021, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 1.SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7074038	FILTRO ELECTROSTATICO BACTERIANO-VIRAL PARA NEONATOS, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 1.9 CMS/H20 A 30 L/MIN, CON FILTRACION DE AL MENOS 99.999%, LIBRE DE LATEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO ENTRE 8 A 30 ML, VOLUMEN TIDAL NO MAYOR A 8 ML, PESO NO MAYOR A 20 GRAMOS, DESCARTABLE.	SALVAMEDICA,SOCI E DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL VOLUMEN TIDAL SOLICITADO (NO MAYOR A 8 ML), LO OFERTADO ES DE 150 A 1200 ML, POR LO QUE NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.
7074038	FILTRO ELECTROSTATICO BACTERIANO-VIRAL PARA NEONATOS, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 1.9 CMS/H20 A 30 L/MIN, CON FILTRACION DE AL MENOS 99.999%, LIBRE DE LATEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO ENTRE 8 A 30 ML, VOLUMEN TIDAL NO MAYOR A 8 ML, PESO NO MAYOR A 20 GRAMOS, DESCARTABLE.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL VOLUMEN TIDAL SOLICITADO (NO MAYOR A 8 ML), LO OFERTADO ES DE 75 ML/ SE SOLICITÓ SUBSANAR DECLARACIÓN JURADA, NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LA SOCIEDAD NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE YA QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, ÉSTOS FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO, SIN EMBARGO NO ADJUNTÓ LA RAZÓN DE DEPÓSITO QUE COMPRUEBA EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, LO CUAL NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 DEL ROMANO II.SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. ADEMÁS LA SOCIEDAD PRESENTÓ CON SU OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CON VIGENCIA AL 16/07/2021, SIENDO LA APERTURA DE OFERTAS EL 23/07/2021, ES DECIR LA CONSTANCIA ESTABA VENCIDA, POR LO QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR, RECIBIENDO NUEVA CONSTANCIA EMITIDA EN FECHA 19/08/2021, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 1.SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON VALVULA INTERNA DE PEEP, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLE, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	SE REALIZÓ PRUEBA A LA MUESTRA EN EL HOSPITAL 1° DE MAYO, OBSERVÁNDOSE CONDENSACIÓN EXCESIVA EN AMBAS LÍNEAS DEL CIRCUITO Y FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA QUE ALCANZAN LOS 42°. ESTA EXCESIVA CONDENSACIÓN PUEDE CAUSAR EN EL PACIENTE CAMBIOS DE PRESIÓN ABRUPTOS EN LA VÍA AÉREA, LIMITANDO EL FLUJO DE AIRE SUMINISTRADO Y GENERANDO ASINCRONÍA EN LA VENTILACIÓN, A SU VEZ EXISTE EVIDENCIA DE NEUMONÍAS ASOCIADAS A LA VENTILACIÓN MECÁNICA POR COLONIZACIÓN DE LA CONDENSACIÓN, ADEMÁS SE CONSIDERA QUE EL EXCESO DE CONDENSACIÓN PUEDE AUMENTAR EL CONSUMO DE SENSORES DE FLUJO NEONATALES DE LOS RESPIRADORES ARTIFICIALES POR QUEMADURAS DEL HILO CALEFACTOR QUE ESTE POSEE, CAUSÁNDOLE A LA INSTITUCIÓN UN AUMENTO EN EL GASTO DE ESTE INSUMO.
7074046	DIAFRAGMA DE VALVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM VENCIDO AL 18/06/2020, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y PRESENTÓ COMPROBANTE QUE ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN RECIBIDO EN MAYO 2021 EN LA DNM.
7074049	FILTRO MECANICO BACTERIANO-VIRAL , RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 3.2 CMH2O A 60L/MIN; CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60ML, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7074054	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS CON EL CÓDIGO OFERTADO DE 64 Y 122 DÍAS SEGÚN INFORME DE FECHA 12 DE AGOSTO 2021 DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES / OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM VENCIDO A JUNIO/2020, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y PRESENTÓ SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO RECIBIDO EN MAYO 2021 EN LA DNM.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
7074023	MASCARA FACIAL NO VENTILADA TAMAÑO "L" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA./ LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL NO COINCIDE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS Y LA CANTIDAD OFERTADA ES MAYOR A LA SOLICITADA.
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ PRESENTÓ REGISTRO DNM VENCIDO A JUNIO 2020 Y NOTA QUE DESDE OCTUBRE 2020 SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN EN LA DNM.
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCION 1	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ PRESENTÓ REGISTRO DNM VENCIDO A JUNIO 2020 Y NOTA QUE DESDE OCTUBRE 2020 SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN EN LA DNM.
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCION 2	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA/ PRESENTÓ REGISTRO DNM VENCIDO A JUNIO 2020 Y NOTA QUE DESDE OCTUBRE 2020 SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN EN LA DNM.
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	PRESENTÓ REGISTRO DE LA DNM VENCIDO A JUNIO/2020, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y PRESENTÓ SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO RECIBIDO EN MAYO 2021 EN LA DNM.
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PRESENTÓ MUESTRA VENCIDA. LA REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CATÁLOGO ES MX01049, EN LA MUESTRA EL NÚMERO DE REFERENCIA ES MU13223 Y LA CAJA DE LA MUESTRA TIENE REF. MU24903, POR LO QUE NO HAY CONSISTENCIA DE LO OFERTADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRA.
7074065	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIBIR NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LATEX (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL, LONGITUD DE NARIÑAS CORTAS). SET	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	SE RECOMENDÓ SU OFERTA PRINCIPAL
7074046	DIAFRAGMA DE VALVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LA SOCIEDAD NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE YA QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, ÉSTOS FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO, SIN EMBARGO NO ADJUNTÓ LA RAZÓN DE DEPÓSITO QUE COMPRUEBA EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, LO CUAL NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 DEL ROMANO II.SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. ADEMÁS LA SOCIEDAD PRESENTÓ CON SU OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CON VIGENCIA AL 16/07/2021, SIENDO LA APERTURA DE OFERTAS EL 23/07/2021, ES DECIR LA CONSTANCIA ESTABA VENCIDA, POR LO QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR, RECIBIENDO NUEVA CONSTANCIA EMITIDA EN FECHA 19/08/2021, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 1.SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7074075	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LA SOCIEDAD NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE YA QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, ÉSTOS FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO, SIN EMBARGO NO ADJUNTÓ LA RAZÓN DE DEPÓSITO QUE COMPRUEBA EL RESPECTIVO TRÁMITE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
				ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, LO CUAL NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 DEL ROMANO II.SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. ADEMÁS LA SOCIEDAD PRESENTÓ CON SU OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CON VIGENCIA AL 16/07/2021, SIENDO LA APERTURA DE OFERTAS EL 23/07/2021, ES DECIR LA CONSTANCIA ESTABA VENCIDA, POR LO QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR, RECIBIENDO NUEVA CONSTANCIA EMITIDA EN FECHA 19/08/2021, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 1.SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7074105	ADAPTADOR DE VIA RESPIRATORIA, PARA CAPNOGRAFIA EN PACIENTE VENTILADO, DESCARTABLE, TAMAÑO NEONATAL, CON FILTRO DE HUMEDAD INCORPORADO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SALVAMEDICA,SOCI E DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	SE RECIBIÓ SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DEL CÓDIGOS YA QUE EL ÚNICO USUARIO, EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO TIENE EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA QUE CUENTAN CON UN LECTOR DE CO2 PARA PACIENTE VENTILADO.

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE

COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4Q21000004, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE II”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4Q21000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE II**”. Explicó que según el acuerdo #2021-1782.JUL, contenido en el acta 3988, de fecha 29 de julio de 2021, se aprobó el calificativo de urgencia para contar con el abastecimiento de 12 meses más inventario de seguridad, y con ello dar una atención adecuada y oportuna, de los pacientes que necesiten atención médica, en el Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico que requieran manejo terapéutico y diagnóstico de las distintas patologías que afecten el sistema cardiovascular; así mismo, se aprobaron los aspectos generales de la contratación directa en referencia. Por otra parte, mencionó que la asignación presupuestaria asignada para este proceso fue para el 2021 de **\$172,681.16**; para el 2022 de **\$329,096.83** correspondiente a 18 códigos; informó que 8 sociedades fueron invitadas a participar, de las cuales 3 presentaron ofertas que fueron evaluadas por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan adjudicar 5 códigos, por la cantidad de \$187,900.80, incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la

evaluación técnica, evaluación financiera, oferta económica, la presentación de las solvencias, documentos administrativos y legales, documentación técnica y los demás aspectos requeridos en los aspectos generales. Así mismo, recomiendan declarar sin selección 13 códigos por no haberse recibido ofertas. Además, mostraron las fechas del proceso, las fechas estimadas, el cuadro resumen de lo recomendado, las gráficas de lo recomendado por: montos por sociedad; características de recomendación y variación de precios. En cuanto a los 13 códigos sin selección porque no se recibieron ofertas, anticipó que ya se activaron mecanismos a través de la Oficina de Relacionamiento con Proveedores y que la Oficina de Inteligencia de Mercado, se contactó con la DNM a efecto de conocer las causas y poder detectar porque no se han recibido ofertas de esos 13 códigos y poder superar cualquier impedimento o ayudar a superarlos para los proveedores, a efecto de poder tener una compra efectiva.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4Q21000004. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2079.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA POR CÓDIGO Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE II**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”, EL CONSEJO DIRECTIVO POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CONTRATAR CINCO (05) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000004**, DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE II”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$187,900.80) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

**A. CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT SOLIC	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	7081077	INJERTO BIFURCADO DE DACRON, PRECOAGULADO, DE 12 X 6 MM Y ENTRE 40-50 CM DE LONGITUD	PROTESIS VASCULARES DE POLIESTER (DACRON) INPREGNADA DE GELATINA, TEJIDO TRICOT O TEJIDO PUNTO DE URDIMBRE., BIFURCADA. CON LINEA DE GUIA PARA MEJOR VISIBILIDAD DE TUNELIZACION DESDE LA ANASTOMOSIS DISTAL A LA PROXIMAL, LONGITUD DE 40CM 12 X 6MM. ESTERIL UNIGRAFT® K DV	UN	10	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	10	\$950.00	\$ 9,500.00
2	7081079	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 A 7 MM, CONICO, DE 50 A 90 CM DE LONGITUD	PROTESIS VASCULAR REFORZADA HECHA DE POLITETRAFLUROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) ESTRUCTURA MICROPOROSA, REFORZADA, TAMAÑO 7MM C 60CM CONICA VASCUGRAFT® NEO	UN	20	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	ALEMANIA	20	\$975.00	\$ 19,500.00
3	7081080	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 7mm, ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	PROTESIS VASCULAR REFORZADA HECHA DE POLITETRAFLUROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) ESTRUCTURA MICROPOROSA, REFORZADA, TAMAÑO 7MM X 60CM, ANILLADA, VASCUGRAFT® NEO	UN	18	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	ALEMANIA	18	\$1,300.00	\$ 23,400.00
4	7102059	CATETER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIAMETRO INTERNO ENTRE 0.050" Y 0.055", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	CATETER PORTADOR 5 FRENCH, CON ANGULO EN LA PUNTA DE 40° DIAMETRO INTERNO 0.059" Y 95CM DE LONGITUD DE TRABAJO RADIOPACO	UN	240	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	MICROVENTION TERUMO (MODELO: CHAPERON)	JAPON	240	411.32	\$ 98,716.80
MONTO TOTAL											\$151,116.80	

**NOTA:**

CÓDIGO 7081077: SE RECOMIENDA A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO EN UN 5.72%, Y UN 7.7% DEL HISTÓRICO DE COMPRA (AÑO 2014); CABE MENCIONAR QUE PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO OFERTADO, SE CONSIDERÓ LA CONCLUSIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE

RAZONABILIDAD PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO LA CUAL DETALLA QUE, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO, ADEMÁS SE HA CONSIDERADO QUE ES UN INSUMO CON EXISTENCIAS CRÍTICAS Y HA SIDO EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN, POR LO QUE NO REALIZAR ÉSTA COMPRA ARRIESGARÍA EL ABASTECIMIENTO POR LO QUE, SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE LA CANTIDAD TOTAL YA QUE ES NECESARIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE VASCULAR A NIVEL DE AORTA ABDOMINAL Y DE NO CONTAR CON EL INSUMO NO SE PODRÍA REALIZAR ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ARRIESGANDO AL PACIENTE A SEVERAS COMPLICACIONES HASTA PERDIDA DE LA VIDA Y SIENDO ESTA COMPRA CON DECLARATORIA DE URGENCIA LA CUAL CUENTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN SE RECOMIENDA LA COMPRA POR SER LA ÚNICA OFERTA Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS.

CÓDIGO 7081079: SE RECOMIENDA POR SER LA ÚNICA OFERTA, SE ACEPTA A PESAR DE NO SER CÓNICO YA QUE ES FUNCIONAL Y ES NECESARIO CONTAR CON EL INSUMO PARA CONFECCIÓN DE FISTULA PARA HEMODIÁLISIS.

CÓDIGO 7081080: SE RECOMIENDA A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO EN UN 78.64% Y UN 90.34% DEL HISTÓRICO DE COMPRA (AÑO 2014), CABE MENCIONAR QUE PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO OFERTADO, SE CONSIDERÓ LA CONCLUSIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE RAZONABILIDAD PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO LA CUAL DETALLA QUE, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO, ADEMÁS SE HA CONSIDERADO QUE ES UN INSUMO CON EXISTENCIAS CRÍTICAS Y HA SIDO EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN, POR LO QUE NO REALIZAR ÉSTA COMPRA ARRIESGARÍA EL ABASTECIMIENTO POR LO QUE, SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE LA CANTIDAD TOTAL YA QUE ES NECESARIO PARA CONFECCIÓN DE BY PASS DE EXTREMIDADES DE NO CONTAR CON EL INSUMO EL PACIENTE CORRE RIESGO DE PÉRDIDA DE EXTREMIDADES; SIENDO ESTA COMPRA CON DECLARATORIA DE URGENCIA LA CUAL CUENTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN SE RECOMIENDA LA COMPRA POR SER LA ÚNICA OFERTA Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS

CÓDIGO 7102059: SE ACEPTAN LAS ENTREGAS OFERTADAS, BASADOS EN EL CRITERIO 4.11 QUE EN PARTE EXPRESA: “EXCEPCIONALMENTE PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LAS OFERTAS CON PLAZOS DE ENTREGA DIFERENTES A LOS SOLICITADOS”; YA QUE ES NECESARIO ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL INSUMO.

**B. UN (01) CÓDIGO DE ACUERDO AL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN 4.1 Y 4.5:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT SOLIC	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACION	MICRO STENTE CEREBRAL AUTOEXPANDIBLE, DE BAJO PERFIL, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE HASTA EN UN 75% INCLUYE MICROCATETER PORTADOR COMPATIBLE	UN	8	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MICROVENTION TERUMO (MODELO: LVIS JR)	FRANCIA/ COSTA RICA/ ESTADOS UNIDOS	6	4,342.00	\$ 26,052.00
			MICRO STENT CEREBRAL AUTOEXPANDIBLE DIAMETRO DE 3 A 6 MM, LONGITUD DE 15 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, INCLUYE MICRO CATETER PARA SU COLOCACION, Y CABLE DE LIBERACION MEDIDAS: DIAMETRO DE 3 MM CON LONGITUD DE 20 Y 30 MM DIAMETRO DE 4 MM CON LONGITUD DE 15, 20, 30 Y 40 MM DIAMETRO DE 5 MM CON LONGITUD DE 20, 30 Y 40 MM DIAMETRO DE 6 MM CON LONGITUD DE 20 Y 30 MM INCLUYE: MICRO CATETER 0.027" CON DIAMETRO EXTERNO DE 2.8 F, LONGITUD 135 CM, MAXIMO DE GUIA 0.021" RADIOPACO	UN	8	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	MEDTRONIC// MICRO THERAPEUTICS, INC (MODELO: DEL STENT: SOLITARE AB, MODELO DEL MICROCATETER: REBAR27)	ESTADOS UNIDOS	2	5,366.00	\$ 10,732.00
MONTO TOTAL											\$36,784.00	

(\*\*) SE ADJUDICA ACEPTANDO EL VENCIMIENTO OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES, LO ANTERIOR CON BASE AL NUMERAL 4.6 DE CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**NOTA:**

SE ADJUDICA LAS 8 UNIDADES SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO 7102080 REALIZANDO DISTRIBUCIÓN ENTRE 2 OFERTANTES CONSIDERANDO LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SEIS UNIDADES AL OFERTANTE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V. A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO EN UN 9.26% Y 33.60% DEL HISTÓRICO DE COMPRA (AÑO 2016), CONSIDERANDO QUE EL INSUMO ES NECESARIO PARA PROCEDIMIENTO ENDOVASCULARES CEREBRALES Y DE NO CONTAR CON ELLOS SE PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PACIENTE Y LA CONCLUSIÓN OBTENIDA A



TRAVÉS DEL FORMULARIO DE RAZONABILIDAD PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO LA CUAL DETALLA QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; SE RECOMIENDA LA COMPRA DE 6 UNIDADES DE LAS 8 REQUERIDAS CON BASE AL NUMERAL 4.5 DE LAS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA QUE EN PARTE EXPRESA: “*EL ISSS PODRÁ ACORDAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADOS, TAMBIÉN SE PODRÁ ADJUDICAR A MÁS DE UN OFERTANTE CUANDO LA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA NO HAYA SIDO OFERTADO EN SU TOTALIDAD O CUANDO LOS PLAZOS DE ENTREGA OFERTADOS PERMITAN UN ABASTECIMIENTO MÁS OPORTUNO AL REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE ESTA FORMA...*”, POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO Y CUMPLIR LO REQUERIDO; YA QUE LAS OTRAS 2 UNIDADES RESTANTES SE RECOMIENDA SE ADQUIERAN AL OFERTANTE SEGUNDO EN PRECIO POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL Y EL TIEMPO OFRECIDO PARA LA PRIMER ENTREGA.

SE ACEPTAN LAS ENTREGAS:

PRIMERA: 2 UNIDADES A 45 DÍAS HÁBILES

SEGUNDA: 1 UNIDAD A 90 DÍAS HÁBILES

TERCERA: 2 UNIDADES 150 DÍAS CALENDARIO

CUARTA: 1 UNIDAD A 210 DÍAS CALENDARIO

SE ADJUDICA 2 UNIDADES A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO EN UN 35.03% Y EL 65.11% DEL HISTÓRICO DE COMPRA (AÑO 2016), CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO CON EXISTENCIA CRÍTICA Y POR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE TENER ESTE INSUMO, YA QUE FUNCIONA COMO EXTRACTOR DE TOMBOS INTERCEREBRALES Y CON BASE AL NUMERAL 4.5 DE CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA QUE EXPRESA: “*EL ISSS PODRÁ ACORDAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADOS, TAMBIÉN SE PODRÁ ADJUDICAR A MÁS DE UN OFERTANTE CUANDO LA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA NO HAYA SIDO OFERTADO EN SU TOTALIDAD O CUANDO LOS PLAZOS DE ENTREGA OFERTADOS PERMITAN UN ABASTECIMIENTO MÁS OPORTUNO AL REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE ESTA FORMA...*”; SE RECOMIENDA LA COMPRA DE 2 UNIDADES DE LAS 8 REQUERIDAS AL OFERTANTE SEGUNDO EN PRECIO; YA QUE LA PRIMERA ENTREGA ES

ACORDE AL TIEMPO REQUERIDO, CONSIDERANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA LETRA B) DEL NUMERAL 4.11 DE CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; ADEMÁS EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE UTILIZARÁ EL INSUMO OFERTADO ES EVENTUAL; OFERTAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS 2 UNIDADES DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL ISSS (30 DÍAS CALENDARIO); EN ESE SENTIDO SE RECOMIENDAN 2 UNIDADES POR UN MONTO TOTAL DE \$10,732.00.

CABE MENCIONAR QUE PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO OFERTADO, SE CONSIDERÓ LA CONCLUSIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE RAZONABILIDAD PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO LA CUAL DETALLA QUE SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$10,732.00
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V.	3	\$52,400.00
ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	2	\$124,768.80
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>5 (UN CÓDIGO SE ADJUDICADO A 2 SOCIEDADES)</b>	<b>\$187,900.80</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR SIN SELECCIÓN TRECE (13) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBO OFERTA POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011082	CATETER PARA TROMBOLISIS, MULTIPERFORADO O CON DOBLE BALON PARA INFUSION SUCCION, CALIBRE 5 A 8 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035", DE 80 - 120 CM DE LONGITUD, CON MARCADORES RADIOPACOS	120
2	7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODON, VENDAJE DE COMPRESION Y VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA.	500
3	7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm X 9 mm	12
4	7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO DE 16 mm X 8 mm	12.00
5	7100216	DESCARTABLE PLASTICO PARA SUERO, PARA IRRIGACION A ALTA PRESION	302.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
6	7100217	DOMUS PARA TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL	932.00
7	7100235	VÁLVULA DE 1 VIA QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	260.00
8	7100236	VÁLVULA DE 3 VIAS QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	130.00
9	7100250	INTRODUCTOR VASCULAR DIAMETRO 8 FRENCH, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DE 60 A 90 CM DE LONGITUD, QUE INCLUYA GUIA 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCION ARTERIAL	42.00
10	7101187	CINTA GRADUADA RADIOPACA DE 0-30 CM. APROX. ADHERIBLE	260.00
11	7101216	SISTEMA STENS RENAL DE INTERCAMBIO RAPIDO (MONORIEL) DE BAJO PERFIL MONTADO SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE CON GUIA DE 0.018" Y LONGITUD DE TRABAJO DE 90 cm, CON REQUERIMIENTOS DE MAYOR FUERZA RADIAL PARA OSTIUMDE ARTERIAS RENALES.	26.00
12	7101230	OCLUSOR ARTERIAL ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL, DE 5 A 10 mm DE DIAMETRO, DE 6 A 12 mm DE LONGITUD, DE CUERPO UNICO O MULTISEGMENTADO, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACION EN EL PACIENTE.	24.00
13	7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	254.00

3°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** Y 5. **CONTRATOS** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

4°) GESTIONAR DE MANERA PRONTA UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS POR NO OFERTAR, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL

CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.9. Solicitud de autorización de pago de incremento de flete de condones adquiridos a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), mediante el Convenio N° 8Q20000002.**

El relator de la comisión informó que el doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe de la Unidad de Vinculación Estratégica, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **autorización de pago de incremento de flete** de condones adquiridos a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), mediante el **Convenio N° 8Q20000002** denominado: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y**

**PRODUCTOS RELACIONADOS**". Explicó que mediante acuerdo de Consejo Directivo #2019-2499.DIC., se aprobó la adquisición de condones masculinos y se autorizó el anticipo al Fondo de Población de las Naciones Unidas, ello con base a factura proforma PI000000717 v1, proporcionada por UNFPA y la opinión técnica emitida por el especialista de fecha 09 de diciembre de 2019, con el fin de que se garantizará el abastecimiento de este código para el año 2020. No obstante, la Sección Comercio Exterior después de revisar la factura comercial correspondiente a los condones consultó a UNFPA sobre el incremento en el flete por la cantidad de \$3,400.00, (dado que el aprobado a través del Acuerdo de Consejo Directivo #2019-2499.DIC., fue de \$4,400.00), lo cual con este nuevo incremento hace un total de \$7,800.00. UNFPA notificó por correo electrónico de fecha 21/01/2021 lo siguiente: *“En relación al costo del flete (condones), tenga en cuenta que este aumento se debió a la combinación de los efectos continuos de la pandemia en las operaciones logísticas globales y el aumento de la demanda de envío en el último trimestre de 2020. En esencia, hubo, y todavía hay, una grave escasez de contenedores y salidas de buques, lo que significa que las tarifas de envío aumentaron significativamente. Asimismo, en fecha 17/06/2021 UNFPA notificó: “el producto ya ha sido recibido por el Instituto Salvadoreño, pero desde UNFPA nos ha sido imposible pagar la factura por falta de fondos para cubrir el costo del flete. Se ha creado la factura proforma PI000001041 v2 en donde se indica el monto pendiente. Ante dicha situación, el flete final restante fue incluido en factura proforma PI000001041 v3, por un monto de \$3,573.99 dólares, lo que corresponde a un incremento del 77.27% del presupuesto total asignado, pasando de \$21,012.65 a \$24,412.65 para el código 7034046 condón de uso masculino”*; tal como se informó al momento de gestionar la aprobación del anticipo en acuerdo #2019-2499.DIC., que señala “Los datos anteriormente citados son estimados por lo cual pueden variar al momento de la remisión de los productos”.

El relator informó que en la comisión el doctor Ulloa Pela manifestó que debido a los incrementos de flete a nivel internacional, se solicitó a la Oficina de Inteligencia de Mercado que realizara un sondeo de mercado y análisis comparativo de precios de compra a través de convenio UNFPA versus el mercado local, con el objetivo de comparar precios para la toma de decisión a futuro del mecanismo de adquisición más costo - efectivo, considerando también la disponibilidad de mercado y tiempos de entrega. Se verificó que existe disponibilidad en el mercado local, sin embargo, los precios son comparativamente más altos a los precios indicativos de UNFPA; por lo tanto, según el escenario calculado el optar por una compra local refleja un costo incremental de \$105,747.5670, aun considerando un incremento en el pago de fletes. Por lo anteriormente detallado, se solicita la autorización del Honorable Consejo Directivo para que se proceda con el pago del incremento de flete por un monto de \$3,573.99 al Fondo de Población de las Naciones Unidas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de pago de incremento de flete de condones adquiridos a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), mediante el Convenio N° 8Q20000002. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2080.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- a) RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA PI00000717 V1 PRESENTADA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), PARA LA ADQUISICIÓN DE CONDONES MASCULINOS, CON EL FIN DE QUE SE GARANTIZARÁ EL ABASTECIMIENTO DE ESTE CÓDIGO PARA EL AÑO 2020, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACION FAMILIAR DEL ISSS.
- b) CORREO ELECTRÓNICO DE UNFPA DE FECHA 21/01/2021 INFORMÓ LO SIGUIENTE: *“EN RELACIÓN AL COSTO DEL FLETE (CONDONES), TENGA EN CUENTA QUE ESTE AUMENTO SE DEBIÓ A LA COMBINACIÓN DE LOS EFECTOS CONTINUOS DE LA PANDEMIA EN LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS GLOBALES Y EL AUMENTO DE LA DEMANDA DE ENVÍO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2020. EN ESENCIA, HUBO, Y TODAVÍA HAY, UNA GRAVE ESCASEZ DE CONTENEDORES Y SALIDAS DE BUQUES, LO QUE SIGNIFICA QUE LAS TARIFAS DE ENVÍO AUMENTARON SIGNIFICATIVAMENTE. LAMENTO QUE NO SE HAYA INFORMADO DE ESTO EN EL MOMENTO DEL ENVÍO, PERO FUE UN PERÍODO EXTREMADAMENTE OCUPADO Y NO QUERÍAMOS ARRIESGARNOS A PERDER LA RESERVA DEL CONTENEDOR Y DEL BARCO, LO QUE PODRÍA HABER SIGNIFICADO QUE LA MERCANCÍA AÚN NO SE HABÍA ENVIADO HASTA HOY.*
- c) SONDEO DE MERCADO Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE COMPRA A TRAVÉS DE CONVENIO UNFPA VERSUS EL MERCADO LOCAL, CON EL OBJETIVO DE COMPARAR PRECIOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN A FUTURO DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN MÁS COSTO - EFECTIVO, CONSIDERANDO TAMBIÉN LA DISPONIBILIDAD DE MERCADO Y TIEMPOS DE ENTREGA. EL RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO SEGÚN LA OIM FUE EL SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTOS TOTALES SEGÚN PRECIOS UNFPA	MONTOS TOTALES SEGÚN PRECIOS MINIMO DE SONDEO DE MERCADO	DIFERENCIA
7034046	Condón de uso masculino, de poliuretano o látex, lubricado con sustancias inertes	\$29,930.6730	\$135,678.2400	\$105,747.5670

SE VERIFICÓ QUE EXISTE DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO LOCAL, SIN EMBARGO, LOS PRECIOS SON COMPARATIVAMENTE MÁS ALTOS A LOS PRECIOS INDICATIVOS DE UNFPA; POR LO TANTO, SEGÚN EL ESCENARIO CALCULADO EL OPTAR POR UNA COMPRA LOCAL REFLEJA UN COSTO INCREMENTAL DE \$105,747.5670, AUN CONSIDERANDO UN INCREMENTO EN EL PAGO DE FLETES.

- d) LAS CANTIDADES DEL PLAN DE COMPRAS DE INSUMOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR PARA EL AÑO 2020 FUERON VALIDADOS EN CONJUNTO CON LOS ESPECIALISTAS Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, REFERENTE A LA GESTIÓN POR CONVENIO N° 8Q2000002, DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS**". Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES", Y AL ARTÍCULO 4 LITERALES "A Y B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ".

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA; 2°) **AUTORIZAR EL PAGO AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)** CON BASE A FACTURA PROFORMA PI00001041 V3 POR UN MONTO DE TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$3,573.99**), MONTO QUE INCLUYE INCREMENTO DE FLETE (ORIGINADO POR CAMBIOS EN CONDICIONES DE TRANSPORTE A NIVEL MUNDIAL), SEGUROS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS; DE CONFORMIDAD AL

INFORME DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y FACTURA PROFORMA PI000001041 V3, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA PI000001041 V3; 4°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN: A) LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, B) LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL ACEPTADA POR EL ISSS; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1.** El licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, presentó la solicitud a la Administración sobre hacer nuevamente del conocimiento al Consejo Directivo del estudio actuarial realizado al Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, incluyendo un informe sobre la situación en la negociación del nuevo Contrato Colectivo referente al mismo.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Sandoval Reyes informó que su punto vario es referente al Fondo de Protección, del cual se presentó hace algún tiempo un estudio actuarial para conocer su situación, actualmente hay consejales nuevos que no han conocido la exposición al respecto, por lo que, solicitó que se pueda hacer una retroalimentación para conocer cómo está su situación y presenten una actualización, debido a que, cada semana se están aprobando desembolsos, además se necesita saber cómo está la situación jurídica, es decir una exposición amplia.

La relatora expresó que en la comisión el doctor Martínez Aldana agregó que aprovechando que aún se está discutiendo el Contrato Colectivo de Trabajo y recordando que el estudio actuarial señaló que dentro del Instituto hay responsabilidades y deberes del trabajador, una de las responsabilidades del Instituto es



erogar todos estos fondos que son un derecho del trabajador, definitivamente, pero si se siguen erogando a este ritmo, sin hacer los debidos ajustes qué sugirió el actuarial, en los cuales se necesita que el trabajador aporte un poco más, que no era una gran cantidad, y eso hace que esos fondos duren unos 10 años más, de lo contrario en 2 años corre el riesgo de que quiebre, por esa razón, le gustaría conocer ese análisis en el estudio del Contrato Colectivo, si se están tomando en cuenta, porque son cosas que a este Consejo Directivo les tocaría afrontarlas, porque si quiebra, quebraría en 2 años, por esa razón expresó que desea conocer esa información para poder darle el respectivo análisis a esa situación.

El licenciado Martínez Portillo informó que dará lectura al acuerdo que saldría del punto vario, encomendar a la Administración lo siguiente: **A)** Que la Unidad de Desarrollo Institucional a través del Departamento de Actuario y Estadística, presente nuevamente el informe actuarial referente al Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue recibido por medio del acuerdo #2021-0320.ENE.; contenido en acta N° 3955, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021; y **b)** que la Comisión Institucional de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo presente un informe sobre cómo va la negociación del Contrato Colectivo respecto a las cláusulas relacionadas al fondo de protección, específicamente lo concerniente a la recomendación realizada por el Departamento de Actuario y Estadística, sobre promover la discusión y aprobación del aumento del 2.5% en la tasa de cotización del fondo de protección, distribuido en las mismas proporciones que establece el reglamento (80% el ISSS y 20% los trabajadores), con el objeto de garantizar la solvencia financiera y sostenibilidad de dicho fondo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario presentado por el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda. La cual fue aceptada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2081.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y **CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL REYES, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PRESENTE NUEVAMENTE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO EL ESTUDIO ACTUARIAL REALIZADO AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, INCLUYENDO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN DEL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO REFERENTE AL MISMO;** por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN LO SIGUIENTE: A) QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ACTUARIO Y ESTADÍSTICA, PRESENTE NUEVAMENTE EL INFORME ACTUARIAL**

REFERENTE AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, EL CUAL FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL ACUERDO #2021-0320.ENE; CONTENIDO EN ACTA N° 3955 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021; B) QUE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PRESENTE UN INFORME SOBRE CÓMO VA LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO RESPECTO A LAS CLÁUSULAS RELACIONADAS AL FONDO DE PROTECCIÓN, ESPECÍFICAMENTE LO CONCERNIENTE A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA, SOBRE PROMOVER LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL 2.5% EN LA TASA DE COTIZACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN, DISTRIBUIDO EN LAS MISMAS PROPORCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO (80% EL ISSS Y 20% LOS TRABAJADORES), CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA SOLVENCIA FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD DE DICHO FONDO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

4.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.1. M [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2082.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE:



Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECIOCHO AÑOS, ONCE MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:  
**PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

**SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.3.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2084.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDO POR [REDACTED] CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]



SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.5.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2086.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS Y CUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN

CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Por muerte**

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarias del trabajador fallecido:

4.4.2.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2087.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]

[REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIÚN DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]





- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:  
4.4.2.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2089.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] UIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CINCO AÑOS, UN MES Y DOCE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ); OTROS DESCUENTOS-ISSS: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2090.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE **CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO** AÑOS, **UN MES Y DOCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES** [REDACTED] [REDACTED] **OTROS DESCUENTOS-ISSS:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.10. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, **sometió** a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2091.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA AÑOS, OCHO MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2092.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME

PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, TRES MESES Y VEINTE DÍAS**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ INTEGRA POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2093.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO**





DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.15.**

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2096.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS Y UN MES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]





4.4.2.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2098.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO DE **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.18. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2099.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, OCHO MESES Y SIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.3.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**4.4.3.1. Subdirección de Salud:**

**4.4.3.1.1. Personal Médico** detallado en el **cuadro N° 34**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiocho (28) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 34**, correspondiente al personal médico, detalla: 28 nombramientos, de los cuales 24 son nombrados de forma interina y 4 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 34. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2100.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTIOCHO (28) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE **EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.3.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud** detallado en el **cuadro N° 34 “A”**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y cinco (55) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 34 “A”**, correspondiente al personal profesionales y técnicos en salud, detalla: 55 nombramientos, de los cuales 54 son nombrados de forma interina y 1 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 34 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2101.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CINCUENTA Y CINCO (55) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y CUATRO “A” (34 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.3.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 34 “B”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cincuenta y tres (153)**

**nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 34 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 153 nombramientos, de los cuales 150 serán nombrados de forma interina y 3 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 34 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2102.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y CUATRO “B” (34 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Se hace constar que el señor Edwin Eulise Ortez, representante propietario del Sector Laboral, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo y se retiró de la sesión.**

**4.4.3.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 34 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y ocho (38) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente.

Explicó que, el **cuadro 34 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 38 nombramientos, de los cuales 31 serán nombrados de forma interina y 7 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramientos del personal administrativo de Salud, detallados en el cuadro 34 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2103.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **TREINTA Y OCHO (38) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y CUATRO “C” (34 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS



Comunicaciones, nombramiento interino, a partir del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramientos de la Subdirección Administrativa, detalladas en el cuadro 34 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2104.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A: **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	██████████ ██████████ ██████████	ARCHIVISTA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS  SECCIÓN ASEGURAMIENTO	██████████	14/09/2021	10/11/2021
2	██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO  SECCIÓN EQUIPO MÉDICO	██████████	14/09/2021	31/12/2021
3	██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL SONSONATE	██████████	16/09/2021	14/12/2021
4	██████████ ██████████ ██████████	SUPERVISOR DE LAVANDERÍA  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO  SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL	██████████	14/09/2021	25/11/2021
5	██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS	DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS	██████████	16/09/2021	31/12/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON



BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y CUATRO “A” (34 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.3.3. Subdirección de Logística:** División de Planificación y Monitoreo de Suministros y División de Abastecimiento

██████████ - Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros  
██████████ - Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** que corresponden a la **División de Planificación y Monitoreo de Suministros y División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- ██████████ como **Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros**, de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, promoción temporal, a partir del 16 de septiembre al 20 de diciembre de 2021.
- ██████████, como **Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos**, de la División de Abastecimiento, nombramiento interino, a partir del 27 de agosto al 24 de septiembre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramientos del personal de la Subdirección de Logística, detallados en el cuadro 28 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2105.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO

POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	██████████ ██████████ ██████████	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS  DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	██████████	16/09/2021	20/12/2021
2	██████████ ██████████ ██████████	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS	██████████	27/08/2021	24/09/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTIOCHO “A” (28 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4.** Aprobación de **63 solicitudes de transacción presentadas por empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas durante el mes de **julio de 2021**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a consideración la aprobación de **63 solicitudes de transacción presentadas por empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas durante el mes de **julio de 2021**. Explicó que se solicita al Consejo Directivo la aprobación de 63 solicitudes de transacción, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del cien por ciento (100%) de las cotizaciones en mora durante el mes de julio 2021, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio 2019-2021”, autorizada por el Consejo Directivo mediante los acuerdos #2018-2210.DIC., y 2020-1157.JUL. De las 63 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó mediante un solo pago la cantidad de \$97,845.57 y por abonos la suma de \$44,359.78, lo que equivale a una recuperación total de

\$142,205.35. Dio a conocer los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de julio 2021 detallando lo siguiente: Las cotizaciones; otras recuperaciones. Además explicó que la recuperación total por mora, correspondiente al mes de julio de 2021 es de \$1,225,388.51, equivalente al 114.52% de la meta programada para cotizaciones y otras recuperaciones para el mes de julio de 2021, que es de \$1,070,000.00; de enero a julio de 2021, se ha recuperado un total de \$8,006,336.51, equivalente al 117.95% de la meta programada para dicho período, la cual es de \$6,788,000.00 y que equivale al 69.62% de los \$11,500,000.00 de la meta programada en concepto de recuperación de cotizaciones y otras recuperaciones para el año 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las 63 solicitudes de transacción presentadas por los empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas durante el mes de julio de 2021. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2106.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JULIO DE 2021**”; CONFORMADO POR **SESENTA Y TRES (63) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN EL “**CUADRO 12/2020**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$172,194.10**); DE LOS CUALES SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$142,205.35**), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$29,988.75**) QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC., Y 2020-1157.JUL.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **SESENTA Y TRES (63) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES

ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$172,194.10); MES REPORTADO: **JULIO DE 2021**, CONSIGNADOS EN EL “**CUADRO 12/2020**” QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DISPENSAR CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$29,988.75), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS SESENTA Y TRES (63) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS SESENTA Y TRES (63) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.5. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de julio de 2021**, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de julio de 2021**. Dio a conocer el informe que contiene: Los ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de julio de 2021; los gastos presupuestarios y devengados del 01 de enero al 31 de julio de 2021, explicando los rubros de mayor impacto; la comparación de ingresos devengados del 01 de enero al 31 de julio de 2021/2021; la comparación de gastos devengados del 01 de enero al 31 de julio 2021/2021, explicando los rubros de mayor impacto; el resultado comparativo del 01 de enero al 31 de julio 2020/2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración dar por recibido el informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de julio de 2021. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2107.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO RELATIVO AL INFORME DE LA **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021**; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.6.** Solicitud de **aceptar la donación al ISSS** por parte del **Hospital Nacional El Salvador**, que consiste en **50 unidades de bombas perfusoras, marca Byond, modelo BYZ-810** con un valor total de \$19,950.00

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Gilda Hernández de Hernández, Jefa de la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, presentó la **solicitud de aceptar la donación al ISSS** por parte de la empresa **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, que consiste en **50,000 unidades de mascarillas KN95 y 100 unidades de reguladores de oxígeno**, con un valor de US \$60,743.00. Explicó que la iniciativa de donación por parte del “Hospital Nacional El Salvador”, tiene por objeto fortalecer los Servicios de Atención de Emergencia Obstétricas en diferentes Centros de Atención del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de equipo médico consistente en: 50 bombas perfusoras, Marca: BYOND, Modelo: BYZ-810 (código A9169010101 bomba de perfusión de jeringa, una via) valoradas en \$399.00 cada una, totalizando el valor de la donación para el Instituto por la cantidad de \$19,950.00. Así mismo, se hace del conocimiento que el código en donación ha sido evaluado por las áreas Técnicas y financiera, en coordinación con la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos “Recepción y Entrega de Donaciones”, vigente. En fecha 29 de enero de 2021, se recibió iniciativa de donación por parte del “Hospital Nacional El Salvador”, el equipo ha sido evaluado por las siguientes áreas: el Departamento de Enfermería ISSS, DACABI, Sección Control de Costos y con la opinión favorable del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos “Recepción y entrega de Donaciones”. Informó que se cuenta con opinión técnica e informe de inspección de calidad emitido por DACABI, opinión técnica emitida por el Departamento de Enfermería, la nota emitida por Sección Control de Costos, validando los precios y montos del equipo médico ofrecidos en donación al instituto, opinión jurídica favorable emitida por el Departamento Jurídico de Gestión

Administrativa. De acuerdo a las consideraciones y documentación expuesta en forma favorable se recomienda aprobar la solicitud de donación del equipo médico: Bomba Perfusora marca: Byond, Modelo: BYZ-810, como un apoyo a los esfuerzos que se realiza para fortalecer los servicios de Atención de Emergencia Obstétricas en diferentes centros de atención de la institución.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración la donación de 50 unidades de bombas perfusoras, marca Byond, modelo BYZ-810. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2108.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVO A SOLICITUD DE INICIATIVA DE **DONACIÓN DE 50 BOMBAS PERFUSORAS**, MARCA: BYOND, MODELO: BYZ-810 (CÓDIGO A9169010101 BOMBA DE PERFUSIÓN DE JERINGA, UNA VIA) VALORADAS EN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 399.00) CADA UNA, POR PARTE DEL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LOS ESFUERZOS QUE EL ISSS REALIZA PARA FORTALECER LOS SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA OBSTÉTRICA EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN EN EL SALVADOR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD A DONAR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Bombas Perfusoras	Marca: BYOND Modelo: BYZ-810	50	\$ 399.00	\$ 19.950.00
<b>TOTAL DONACIÓN</b>				<b>\$ 19,950.00</b>

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ACEPTAR LA DONACIÓN** POR RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, POR LA CANTIDAD DE HASTA DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$19,950.00**) PARA **BOMBAS PERFUSORAS**, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS “RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES; OPINIÓN JURÍDICA DEL 23 DE AGOSTO DE 2021;

OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL 02 DE FEBRERO DE 2021; NOTA DE LA SECCIÓN DE COSTOS DEL 26 DE AGOSTO DE 2021; Y NOTA DEL **HOSPITAL NACIONAL DE EL SALVADOR**, DEL 29 DE ENERO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO** EFECTÚE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO DETALLADO EN ESTE ACUERDO E INGRESE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.7.** Informe jurídico en relación a la solicitud de **exoneración de multas y recargos** presentada por el señor [REDACTED]; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón, Jefe del Departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe referente a la solicitud de **exoneración de multas y recargos**, presentada por el señor [REDACTED] y la solicitud de emisión de la resolución respectiva. Para lo cual, informó que el 11 de noviembre de 2014, se recibió en el Departamento Jurídico de Procuración, el cierre de cobro administrativos de traslado del caso a cobro por la vía judicial del referido patrono, el día 19 de noviembre de 2014 se presentó denuncia en Fiscalía General de la República por adeudar al Instituto la cantidad de **US \$5,651.79**, correspondiente a los periodos de junio de 2010 hasta agosto de 2010 (CORRELATIVO 1-1-0), mayo de 2011 hasta octubre de 2011 (CORRELATIVO 050), noviembre de 2011 hasta febrero de 2012 (CORRELATIVO 1-1-0), **en la actualidad** el patrono [REDACTED] adeuda la cantidad de **US \$5,835.21** en concepto de cotizaciones, multas y recargos del Régimen de Salud e INSAFORP. Actualmente este caso está en la etapa de instrucción en el Juzgado 1° de Instrucción de Santa Ana, se aclara que este patrono no tiene bienes muebles e inmuebles que garanticen la deuda, por lo que el proceso pudiera durar varios meses más generando costos al Instituto. En consecuencia, es viable aceptar la dispensa de multas y recargos y solo que cancele las cotizaciones (Régimen de Salud y INSAFORP) en mora que ascienden a un total de **US \$4,804.78** y se dispensaría la cantidad de multas y recargos que ascienden a un total de **US \$1,030.43**. En ese sentido, se considera viable y conveniente acceder a la solicitud del patrono y que se autorice la *exoneración de multas y recargos* del Régimen de Salud e INSAFORP por la suma de **US \$1,030.43**. En consecuencia, el monto para pago asciende a la cantidad de **\$4,804.78**, a realizarse en un solo pago en un plazo máximo de un mes posterior a la notificación de la decisión de este Consejo Directivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración el informe jurídico en relación a la solicitud de exoneración de multas y recargos presentada por el señor [REDACTED]. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2109.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED] REGISTRADO CON EL NÚMERO PATRONAL [REDACTED] REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS PLANILLAS LABORALES A LA FECHA Y DE SER FAVORABLE SU SOLICITUD REALIZARA EL PAGO DE LA MORA EN UNA ÚNICA CUOTA, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE RECIBIÓ EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, EL CIERRE DE COBRO ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DEL CASO A COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE REFERIDO PATRONO, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 SE PRESENTÓ DENUNCIA EN FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA POR ADEUDAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD DE CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$5,651.79) CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE JUNIO DE 2010 HASTA AGOSTO DE 2010 (CORRELATIVO 1-1-0), MAYO DE 2011 HASTA OCTUBRE DE 2011 (CORRELATIVO 050), NOVIEMBRE DE 2011 HASTA FEBRERO DE 2012 (CORRELATIVO 1-1-0), EN LA ACTUALIDAD EL PATRONO [REDACTED] ADEUDA LA CANTIDAD DE CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US \$5,835.21) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP.

ACTUALMENTE ESTE CASO ESTÁ EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN EN EL JUZGADO 1° DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA, SE ACLARA QUE ESTE PATRONO NO TIENE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE GARANTICEN LA DEUDA, POR LO QUE EL PROCESO PUDIERA DURAR VARIOS MESES MÁS GENERANDO COSTOS AL INSTITUTO. EN CONSECUENCIA, ES VIABLE ACEPTAR LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS Y SOLO QUE CANCELE LAS COTIZACIONES (RÉGIMEN DE SALUD Y INSAFORP) EN MORA QUE ASCIENDEN A UN TOTAL DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$4,804.78) Y SE DISPENSARÍA LA CANTIDAD DE MULTAS Y RECARGOS QUE ASCIENDEN A UN TOTAL DE UN MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,030.43).

DICHOS MONTOS ESTÁN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:



(1)COTIZACIONES EN MORA DEL RÉGIMEN DE SALUD	\$ 4,448.61
(2)COTIZACIONES EN MORA DEL RÉGIMEN DE INSAFORP	\$ 356.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,804.78</b>

(1)MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD	\$ 923.10
(2)MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE INSAFORP	\$ 107.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,030.43</b>

EN ESE SENTIDO, CONSIDERAMOS VIABLE Y CONVENIENTE ACCEDER A LA SOLICITUD DEL PATRONO Y QUE SE AUTORICE LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP POR LA SUMA DE UN MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,030.43).

EN CONSECUENCIA, EL MONTO PARA PAGO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$4,804.78) A REALIZARSE EN UN SOLO PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE ÉSTE CONSEJO DIRECTIVO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED], QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN DE EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP DEL PATRONO SEÑOR [REDACTED] REGISTRADO CON EL NÚMERO PATRONA [REDACTED], POR LA CANTIDAD DE UN MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,030.43), EN ESE SENTIDO EL INSTITUTO PERCIBIRÍA EN UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$4,804.78), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES OBRERO PATRONAL DEL RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP, A REALIZARSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO Y EL PATRONO QUEDARA NUEVAMENTE EN LA OBLIGACIÓN DE CANCELAR EL TOTAL DE LO ADEUDADO; 3°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL** ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA, ASIMISMO, QUE LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO

CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.8.** Informe jurídico en relación a la solicitud de **exoneración de multas y recargos** presentada por el [REDACTED]; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón, Jefe del Departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe de la solicitud de **exoneración de multas y recargos** presentada por el señor [REDACTED] y solicitud de emisión de la resolución respectiva. Para lo cual, explicó que el 23 de junio de 2017, se recibió en el Departamento Jurídico de Procuración, el cierre de cobro administrativos de traslado del caso a cobro por la vía judicial de referido patrono y el 30 de enero de 2018 se presentó la Demanda en el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, con el número patronal [REDACTED] por los periodos en mora (diciembre de 2014 a diciembre de 2016 correlativo 050 y de marzo a julio de 2017 correlativo 1-1-0) por el monto total de \$ 11,996.18, en concepto de cotizaciones, multas y recargos del Régimen de Salud. Actualmente el señor [REDACTED] posee una mora en el pago de las cotizaciones al Régimen de Salud e INSAFORP por el monto de **US \$21,658.59**, cantidad que incluye cotizaciones, multas y recargos. En ese sentido, se considera viable y conveniente acceder a la solicitud del patrono en vista que se obtendrá de una forma más expedita los montos adeudados, por lo que se recomienda se autorice *la exoneración de multas y recargos* del Régimen de Salud e INSAFORP por la suma de **US \$4,023.06**. En consecuencia, el monto para pago asciende a la cantidad de **US \$17,635.53**, a realizarse en un solo pago en un plazo máximo de un mes posterior a la notificación de la decisión de éste Consejo Directivo de no cumplirse el pago el patrono estará en la obligación de pagar el total de la deuda en concepto de cotizaciones, multas y recargos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración el informe jurídico en relación a la solicitud de exoneración de multas y recargos presentada por el señor [REDACTED] La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2110.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],

REGISTRADO CON EL NÚMERO PATRONAL [REDACTED] REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS PLANILLAS LABORALES A LA FECHA, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL 23 DE JUNIO DE 2017, SE RECIBIÓ EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, EL CIERRE DE COBRO ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DEL CASO A COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE REFERIDO PATRONO Y EL 30 DE ENERO DE 2018 SE PRESENTÓ LA DEMANDA EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE CHALCHUAPA, CON EL NÚMERO PATRONAL: [REDACTED] POR LOS PERIODOS EN MORA (DICIEMBRE DE 2014 A DICIEMBRE DE 2016 CORRELATIVO 050 Y DE MARZO A JULIO DE 2017 CORRELATIVO 1-1-0) POR EL MONTO TOTAL DE ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$11,996.18), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD. ACTUALMENTE EL SEÑOR [REDACTED] POSEE UNA MORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP POR EL MONTO DE VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$21,658.59), CANTIDAD QUE INCLUYE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS, EL CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

(1) COTIZACIONES EN MORA DEL RÉGIMEN DE SALUD	\$ 16,098.42
(2) COTIZACIONES EN MORA DEL RÉGIMEN DE INSAFORP	\$ 1,537.11
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17,635.53</b>

(1) MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD	\$ 3,607.96
(2) MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE INSAFORP	\$ 415.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,023.06</b>

EN ESE SENTIDO, CONSIDERAMOS VIABLE Y CONVENIENTE ACCEDER A LA SOLICITUD DEL PATRONO EN VISTA QUE SE OBTENDRÁ DE UNA FORMA MÁS EXPEDITA LOS MONTOS ADEUDADOS, POR LO QUE SE RECOMIENDA SE AUTORICE LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP POR LA SUMA DE CUATRO MIL VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (US \$4,023.06)

EN CONSECUENCIA, EL MONTO PARA PAGO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$17,635.53) A REALIZARSE EN UN SOLO PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE ÉSTE

CONSEJO DIRECTIVO DE NO CUMPLIRSE EL PAGO EL PATRONO ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL TOTAL DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS.

POR LO TANTO ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 2192 INCISO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN DE EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP POR LA SUMA DE CUATRO MIL VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (US \$4,023.06) Y EN CONSECUENCIA EL INSTITUTO PERCIBIRÍA EN UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$17,635.53), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES OBRERO PATRONALES NO ENTERADAS CORRESPONDIENTE A LOS REGÍMENES DE SALUD E INSAFORP, LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO; 3°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL** ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA, A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana.  
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes  
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge  
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez  
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez  
Miembro del Consejo

Walter Ernesto Pineda Valdez  
del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello Miembro  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo